

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,  
con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el  
Ejercicio Fiscal 2024 (2601 a 2650)

## Anexo RA-53

Lunes 6 de noviembre

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre 2023.

**Dip. Marcela Guerra Castillo,**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Federal Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículo 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la RESERVA a Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se propone **ADICIONAR AL:**

- Artículo
- Anexo (se resta) **16 Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático** Anexo (adición) **18 Recursos para la Atención De Niñas, Niños y Adolescentes**
- Ramo o rubro (se resta) **20 Bienestar** Ramo o rubro (adición) **12 Salud**
- Programa (se resta) **Sembrando Vida** Programa (adición) **Programa de vacunación**

Páginas \_\_\_\_\_

**Para quedar como sigue:**

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO: <b>16 RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	ANEXO: <b>18 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>
RAMO O RUBRO: <b>20 Bienestar</b>	RAMO O RUBRO: <b>12 Salud</b>
PROGRAMA: <b>S287 Sembrando Vida (\$36,137,248,336.00)</b>	PROGRAMA: <b>E036 Programa de vacunación (\$5,601,725,740.00)</b>
SE QUITA: <b>\$8,150,700,000.00</b>	SE INCREMENTA: <b>\$8,150,700,000.00</b>
MONTO FINAL: <b>\$27,986,548,336</b>	MONTO FINAL: <b>\$13,752,425,740</b>

Atentamente



**Dip. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre 2023.

**Dip. Marcela Guerra Castillo,**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**de la Cámara de Diputados**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Federal Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículo 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la RESERVA a Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se propone **ADICIONAR AL:**

Artículo

Anexo (se resta) **1 Gasto Neto Total**

Anexo (adición) **16 Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático**

Ramo o rubro (se resta) **46 Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Ramo o rubro (adición) **23 Provisiones Salariales y Económicas Social**

Se restan al **G001 Promoción y regulación de Hidrocarburos** y se crea (**Fondo para la Atención de los Daños Causados por el Huracán "Otis" 2023**).

**Para quedar como sigue:**

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO: <b>1 Gasto Neto Total</b>	
RAMO O RUBRO: <b>46 Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	ANEXO: <b>16 Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático</b>
PROGRAMA: <b>G001 Promoción y regulación de Hidrocarburos</b>	RAMO O RUBRO: <b>23 Provisiones Salariales y Económicas</b>
MONTO: <b>\$247,551,341</b>	PROGRAMA: <b>Se crea (Fondo para la Atención de los Daños Causados por el Huracán "Otis" 2023).</b>
SE QUITA: <b>\$50,000,000</b>	MONTO: <b>\$0.00</b>
MONTO FINAL: <b>\$197,551,341</b>	SE INCREMENTA: <b>\$50,000,000</b>
	MONTO FINAL: <b>\$50,000,000</b>

Atentamente

Dip. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre 2023.

**Dip. Marcela Guerra Castillo,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Federal Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículo 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la RESERVA a Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se propone **ADICIONAR AL:**

- Artículo
- Anexo (se resta) **16 Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático** Anexo (adición) **18 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes**
- Ramo o rubro (se resta) **07 Defensa Nacional** Ramo o rubro (adición) **04 Gobernación**
- Se restan al **K041 Proyecto de Transporte Masivo de Pasajeros** y se adicionan al **E006 Atención a Refugiados en el país**

**Para quedar como sigue:**

<b>SE QUITA DE:</b>	<b>SE SUMA A:</b>
<b>ANEXO: 16 Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático</b>	<b>ANEXO: 18 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes</b>
<b>RAMO O RUBRO: 07 Defensa Nacional</b>	<b>RAMO O RUBRO: 04 Gobernación</b>
<b>PROGRAMA: K041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros Programa</b>	<b>PROGRAMA: E006 Atención a Refugiados en el país</b>
<b>MONTO: \$119,999,999,999.00</b>	<b>MONTO: \$5,337,738</b>
<b>SE QUITA: \$1,000,000,000.00</b>	<b>SE INCREMENTA: \$1,000,000,000.00</b>
<b>MONTO FINAL: \$118,999,999,999.00</b>	<b>MONTO FINAL: \$1,005,337,738.00</b>

**Atentamente**



**Dip. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre 2023.

**Dip. Marcela Guerra Castillo,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Federal Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la RESERVA a Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se propone **ADICIONAR AL:**

Artículo

Anexo (se resta) **1 Gasto Neto Total** Anexo (adición) **19 Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos Y Promoción de Proyectos Productivos**

Ramo o rubro (se resta) **46 Comisión Nacional de Hidrocarburos**  
Ramo o rubro (adición) **14 Trabajo y Previsión Social**

Se restan al **G001 Promoción y regulación de Hidrocarburos** y se adicionan al **E004 Capacitación para Incrementar la Productividad**

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO: <b>1 Gasto Neto Total</b>	ANEXO: <b>19 Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos Y Promoción de Proyectos Productivos</b>
RAMO O RUBRO: <b>46 Comisión Nacional de Hidrocarburos</b>	RAMO O RUBRO: <b>14 Trabajo y Previsión Social</b>
PROGRAMA: <b>G001 Promoción y regulación de Hidrocarburos</b>	PROGRAMA: <b>E004 Capacitación para Incrementar la Productividad</b>
MONTO: <b>\$247,551,341</b>	MONTO: <b>\$1,055,025</b>
SE QUITA: <b>\$25,000,000</b>	SE INCREMENTA: <b>\$25,000,000</b>
MONTO FINAL: <b>\$222,551,341</b>	MONTO FINAL: <b>\$26,055,025</b>

Atentamente

*Margarita Ester Zavala*

Dip. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de noviembre 2023.

**Dip. Marcela Guerra Castillo,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
P R E S E N T E .**

La que suscribe, **Diputada Federal Margarita Ester Zavala Gómez del Campo**, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, la RESERVA a Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se propone **ADICIONAR AL:**

- Artículo
- Anexo (se resta) **16 Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático** Anexo (adición) **18 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes**
- Ramo o rubro (se resta) **20 Bienestar** Ramo o rubro (adición) **20 Bienestar**
- Se restan al **S287 Sembrando Vida** y se adicionan al **S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de las Madres Trabajadoras**

**Para quedar como sigue:**

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
ANEXO: <b>16 Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático</b>	ANEXO: <b>18 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes</b>
RAMO O RUBRO: <b>20 Bienestar</b>	RAMO O RUBRO: <b>20 Bienestar</b>
PROGRAMA: <b>S287 Sembrando Vida</b>	PROGRAMA: <b>S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de las Madres Trabajadoras</b>
MONTO: <b>\$36,137,248,336.00</b>	MONTO: <b>\$2,851,044,428.00</b>
SE QUITA: <b>\$5,000,000,000.00</b>	SE INCREMENTA: <b>\$5,000,000,000.00</b>
MONTO FINAL: <b>\$31,137,248,336.00</b>	MONTO FINAL: <b>\$7,851,044,428.00</b>

Atentamente



Dip. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

2606



Ciudad de México, 6 de noviembre de 2023

**DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva mediante la cual se modifica: **el primer párrafo del Artículo 11 del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11	
Dice	Debe Decir
Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.	Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia <b>en el ejercicio de rendición de cuentas</b> en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica, fortalecer las cadenas productivas y <b>disminuir las prácticas de corrupción</b> , las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.
...	...

SUSCRIBE

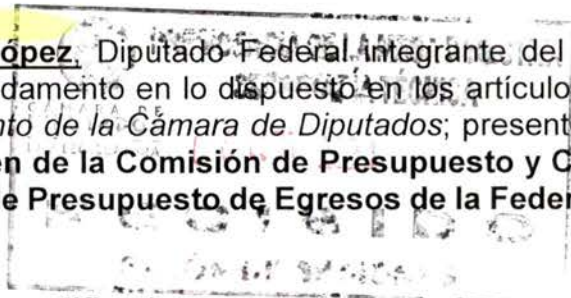
**DIPUTADA ROSALBA VALENCIA CRUZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**  
**ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**DISTRITO 14, MINATITLAN**



Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de noviembre de 2023.

**DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA**

El que suscribe, **Valentín Reyes López**, Diputado Federal integrante del grupo parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del *Reglamento de la Cámara de Diputados*; presento ante esta Soberanía, Reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.



Se propone (Reformar, adicionar o modificar):

- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) 17 Anexo (adición) 11
- Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o Rubro (adición) \_\_\_\_\_
- Programa (se resta) \_\_\_\_\_ Programa (adición) \_\_\_\_\_
- Páginas 4

Para Quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Dice	Debe Decir
Se resta de: anexo 17	Se suma a: anexo 11
Ramo 14. Jóvenes Construyendo el Futuro	agrario
Monto proyecto PEF: <b>23,406,813,084</b>	Monto proyecto PEF: <b>133,400,000.00</b>
Reducción: <b>400,000,000.00</b>	Ampliación: <b>400,000,000.00</b>
TOTAL: <b>23,006,813,084</b>	TOTAL: <b>533,400,000.00</b>
	Destino de la ampliación:
	<b>Atención a aspectos agrarios</b>



**ANEXOS**

TEXTO DEL DICTAMEN Dice:		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Debe decir:											
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>		<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>											
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	2,208,613,876,691	25,814,900,000	20,823,479,943	-4,991,420,057	2,203,622,456,634								
Gasto Programable													
14 Trabajo y Previsión Social	28,603,160,722	0	0	0	28,603,160,722								
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	12,880,269,834	0	0	0	12,880,269,834								
<b>Sin correlativo</b>		<b>ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 15 Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (pesos)</b>											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Ramo: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b></td> <td><b>400,000,000.00</b></td> </tr> <tr> <td>ATENCIÓN A ASPECTOS AGRARIOS</td> <td>400,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>							Monto	<b>Ramo: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>400,000,000.00</b>	ATENCIÓN A ASPECTOS AGRARIOS	400,000,000.00
	Monto												
<b>Ramo: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>400,000,000.00</b>												
ATENCIÓN A ASPECTOS AGRARIOS	400,000,000.00												



<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Dice	Debe Decir
Transitorios del  Primero al Décimo tercero ...  <b>Sin correlativo</b>	Transitorios del  Primero al Décimo tercero ...  Décimo cuarto. Los 400 millones asignados al anexo 11 para atención a aspectos agrarios será para la Unión Agrarista de México A.C.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"  
"LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

**Atentamente**

**DIP. Valentín Reyes López**  
**Distrito 17 Veracruz**  
Grupo parlamentario Morena



**MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

2688

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2023

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente propuesta de modificación al **ANEXO 18 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### CONSIDERACIONES:

El presupuesto de Egresos de la Federación es un documento de política pública trascendental para la gobernabilidad y viabilidad de un proyecto de nación y la gobernabilidad de un Estado. Su importancia radica en que, por medio de este instrumento, se establece quién o quiénes gastarán, cuánto se gastará, en qué se gastará.

Es "... elaborado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

*de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.*

*El PEF presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre gasto público y esos recursos pueden ordenarse en la división de Gasto No Programable y Gasto Programable.*

*El Gasto No Programable se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la Ley como la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del gobierno federal.*

*El Gasto Programable se refiere al que soporta la operación de las instituciones del gobierno federal para que éstas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países, etc.” (Sistema de Información Legislativa, s.f.)*

A raíz de la llegada de la Cuarta Transformación que encabeza nuestro Presidente, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el gasto que se realiza en el presupuesto ha dado un viraje monumental. Pasó de ser un presupuesto elitista que beneficiaba a unos pocos, principalmente a los grandes empresarios, a ser un presupuesto con sentido social y humano, en el que se ha puesto en el centro de la política pública y del gasto del Estado a los minorías históricamente excluidas, olvidadas y discriminadas, como los afromexicanos, indígenas, jóvenes, comunidad LGBT y sobre todo, nuestros venerables abuelos.

Por ello, es necesario incorporar más conceptos de izquierda y humanistas en el análisis, discusión e interpretación del presupuesto de egresos para profundizar en la visión y aplicación humanista, social y desarrollista del Presupuesto de Egresos de la Federación.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

Por lo antes expuesto, se propone realizar las siguientes modificaciones:

Incrementar en 50 millones el presupuesto para la atención de los refugiados, mismos que se obtendrían del presupuesto otorgado al Consejo de la Judicatura Federal, quien tiene un monto de \$69,417,261,195 y quedaría en \$69,367,261,195, para quedar como sigue:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>							
<b>ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)</b>							
<b>Dice</b>				<b>Debe decir</b>			
Ramo		Denominación	Monto	Ramo		Denominación	Monto
Total				Total			
	04				04		
	Gobernación				Gobernación		
		Atención a refugiados en el país	5,337,738			Atención a refugiados en el país	55,337,738

(...)



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2024**

**ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)**

Dice		Debe decir	
A: RAMOS AUTÓNOMOS	152,375,679,958	A: RAMOS AUTÓNOMOS	152,325,679,958
Gasto Programable		Gasto Programable	
03	Poder Judicial	03	Poder Judicial
	SCJN		SCJN
	5,787,183,598		5,787,183,598
	Consejo de la Judicatura Federal		Consejo de la Judicatura Federal
	69,417,261,195		69,367,261,195

**SUSCRIBE**

**Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez**

2609

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de noviembre de 2023.

**DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes suscriben, Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Se propone (Reformar, adicionar o modificar):

- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) 12 Anexo (adición) 12
- Ramo o rubro (Se resta) 12 Ramo o rubro (adición) 12
- Programa (Se resta) E010 Programa (adición) NBG



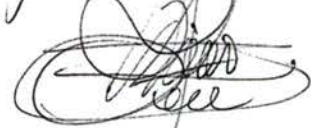






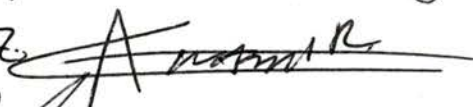


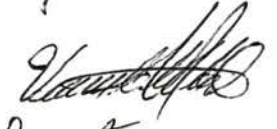

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
Se resta de:	Se suma a:
Anexo 12	Anexo 12
Ramo 12 Salud	Ramo 12 Salud
Programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.	NBG Hospital Infantil de México Federico Gómez
610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	



Monto: \$ 7,291,938,817	Monto: \$ 259,227,758
Reducción: \$ 100,000,000	Ampliación: \$ 100,000,000
<b>Total: \$ 7,191,938,817</b>	<b>Total: \$ 359,227,758</b>

SUSCRIBE

- Dip Emmanuel Reyes Carmona. 
- Dip. MARIO ALBERTO TORRES ESCOBERO 
- Dip. Araceli Ocampo Yanzano 
- Dip. Carlos Armando Arana 
- Carmen Pelaez 
- Maria Rosete Zamudio 
- Dip Jaime Baltierra Garcia 
- Salma Juvenal Jara 
- Gabriel Martinez Espinosa 
- Carlos Alberto Manzo Rodriguez 
- Felix Castillo Polanco 
- Fior Ivone Morales Miranda 
- Veronica Collado Crisolia 
- Marcos Antonio Natali Gutierrez 

2610

**DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes suscriben, Diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Se propone (Reformar, adicionar o modificar):


- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) 12 Anexo (Edición) 12
- Ramo o rubro (Se resta) 12 Ramo o rubro (adición) 12
- Programa (Se resta) E010 Programa (adición) NAW


Para quedar como sigue:


<b>Texto del dictamen</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
Se resta de:	Se suma a:
Anexo 12	Anexo 12
Ramo 12 Salud	Ramo 12 Salud
Programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.	NAW Hospital Juárez de México
610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	


Monto: \$ 7,291,938,817	Monto: \$ 290,031,040
Reducción: \$ 300,000,000	Ampliación: \$ 300,000,000
<b>Total: \$ 6,991,938,817</b>	<b>Total: \$ 590,031,040</b>

SUSCRIBE


Dip Emmanuel Reyes Carmona. 

Dip MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO 


Araceli Ocampo Manzaneros 


Dee. Carlos Arriola Arriola 


Carmen Beltrán 

Maria Rosete Rauda 

Dip Jaime Ballesteros García 

Selma Ivonne Lora 

Gabriel Martínez Espinosa Cruz 

Carlos Alberto Monzo Rodríguez 

Fuero Castellanos Palacios 

Flor Ivonne Morales Miranda 

Verónica Collado Crisolia 

2611

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de noviembre de 2023.

**DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes suscriben, Diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Se propone (Reformar, adicionar o modificar):


- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) 1 Anexo (adición) 1
- Ramo o rubro (Se resta) 12 Ramo o rubro (adición) 12
- Programa (Se resta) E010 Programa (adición) E025


Para quedar como sigue:


<b>Texto del dictamen</b>	<b>Propuesta de modificación</b>
Se resta de:	Se suma a:
Anexo 12	Anexo 12
Ramo 12 Salud	Ramo 12 Salud
Programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.	Programa E025 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.


610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	Y00 Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
Monto: \$ 7,291,938,817	Monto: \$ 809,809,496
Reducción: \$ 500,000,000	Ampliación: \$ 500,000,000
<b>Total: \$ \$ 6,761,938,817</b>	<b>Total: \$ 1,309,809,496</b>


SUSCRIBEN


Dip. Emmanuel Reyes Carmona 


Dip. MARIO AUBERTO TORRES ESCUDERO 


Araeli Ocampo Manzanaires 


Dr. CAROL ARROYO ALMON 


Carmen Pelaez 


Yslein Rosete Ramirez 


Dip Jaime Baltasar Garcia 

Salma Iviciana Luna 

Cabriel Martinez Espinoza Cruz 

Carlos Alberto Manzo Rodriguez 

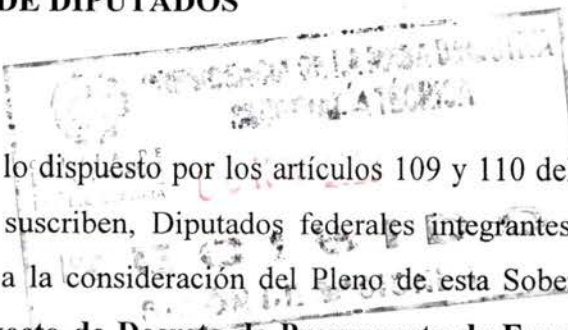
Fernando Castellanos Polanco 

Flor Ivone Morales Miranda 

2612

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de noviembre de 2023.

**DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes suscriben, Diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **la siguiente reserva al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Se propone (Reformar, adicionar o modificar):


- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) 12 Anexo (Edición) 12
- Ramo o rubro (Se resta) 12 Ramo o rubro (adición) 12
- Programa (Se resta) E010 Programa (adición) NCE


Para quedar como sigue:


Texto del dictamen	Propuesta de modificación
Se resta de:  Anexo 12  Ramo 12 Salud  Programa E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud.  610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	Se suma a:  Anexo 12  Ramo 12 Salud  NCE Instituto Nacional de Geriátria  Monto: \$ 73,845,514


Monto: \$ 7,291,938,817	Ampliación: \$ 90,000,000
Reducción: \$ 90,000,000	<b>Total: \$ 163,845,514</b>
<b>Total: \$ 7,201,938,817</b>	


SUSCRIBEN

Dip. Emmanuel Reyes Carmona 

Dip. Mario Alberto Torres Escudero 


Dip. Carlos Arroyo 


Dip. Araceli Ocampo Manzanota 


Carmen Pérez 


Dip. María Rosete 

Dip. Jaime Baltierra García 

Salma Juvenal Luna 

Gabriel Martínez Espinoza 

Carlos Alberto Manzo Rodríguez 

Federico Castellanos Polanco 

Flor Juvenal Morales Miranda 

Verónica Collado Crisolica 

Marco Antonio Natale Gutiérrez 

Dip. Antolín Guerrero Márquez 

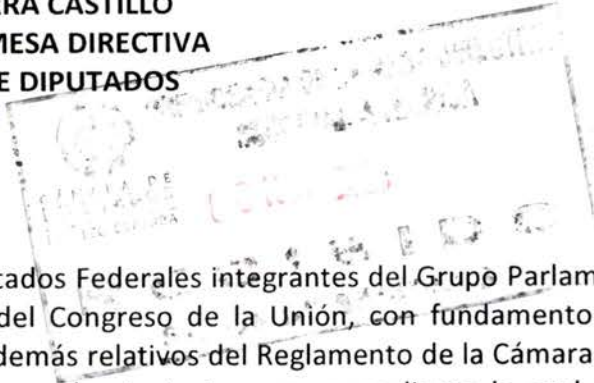
Dip. María Eugenia Hernández Pérez ~~Eugenia~~

Juan Carlos Natale ~~J. Natale~~



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de Noviembre de 2023.

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE



El que suscribe Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del MORENA de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva mediante la cual se **adiciona un artículo transitorio nuevo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Transitorio:	Artículo Transitorio Nuevo: Durante el ejercicio fiscal 2024 los servicios personales asociados a seguridad pública, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*[Handwritten signature]*  
MARIA ROSETE  
Firma

*[Handwritten signature]*  
JAIRO JOAQUIN LOPEZ CASAS

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
DIP. RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO

*[Handwritten signature]*  
Dip. Antolin Guerrero  
Munoz

*[Handwritten signature]*

Daniel Gutierrez Gudierrez  
Emmanuel Reyes Carmona.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ferris Castellano Polanco

Mario ALBERTO Torres Escudero

Araceli Ocampo Manzanera

Dip Jaime Balhoss Garcia

Salma Juévero Luna

Gabriel Martínez Espinoza

Fior Ivone Morales Miranda

Veronica Collado Crisolia

Marcos antonio Natale Gutierrez

Bianca Ramiro Alejo

Dip Fed. Claudia Selene Anli Flores del

Juan Carlos Natale

2614

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de Noviembre de 2023.

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE

El que suscribe Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del MORENA de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva mediante la cual se **adiciona un artículo transitorio nuevo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorio Nuevo. - Sin Correlativo	Transitorio Nuevo. - En adición a lo señalado en el artículo 19 De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se destinará como mínimo el 15% de los ingresos excedentes petroleros del ejercicio 2024 para la atención a la población y recuperación de la infraestructura pública en el Estado de Guerrero y los municipios afectados por el huracán Otis.

Firma

*Marcela Guerra Castillo*  
*Aracely Ocampo Manzanares*

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
DIP. ARACELY OCAMPO MANZANARES  
DIP. EMMANUEL REYES CARMONA

*[Signature]*  
Dip. Antelina  
Guevara  
Moran

*Daniel Gutierrez Gutierrez*  
*Emmanuel Reyes Carmona*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
JAVIER JOAQUIN LÓPEZ  
CASARÍN

*Fernando Castellanos Polanco*

Dip. Rafael Hernández Vigilapando

MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO

~~Handwritten signature~~

Aracdi Ocampo Manzanotes

Dip Jaime Baldiorre Garcia

Salma Lucvano Luna

Sabnel Martinez Espinoza Luis

Flo Ivone Morales Miranda

Veronica Collado Crisolia

Marco Antonio Natale Gutierrez

Brenda Ramirez Alapa

Dip Fed. Claudia Selva Ariza Flores

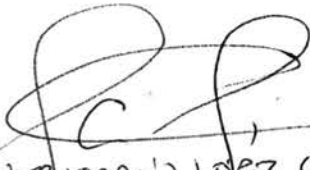
Juan Carlos Natale

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de Noviembre de 2023.

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
P R E S E N T E

El que suscribe Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del MORENA de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva mediante la cual se adiciona un artículo transitorio nuevo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

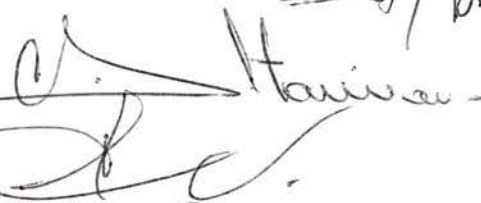
DICE	DEBE DECIR
Artículo Transitorio:	Artículo Transitorio Nuevo: Durante el ejercicio fiscal 2024, al menos el 10% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), deberá ser destinado a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública que desarrollen los municipios.

  
JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN

Firma


  
Dip. Antelina Guerrero Masías

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO  
DIP. RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO



Daniel Gutiérrez Gutiérrez  
Emmanuel Reyes Carmona.

Fernando Guillermo Rodríguez

  
María Zosete

MARIL ALBERTO TORRES ESCUDERO

Araclli Ocampo Manzanaras

Dip Jaime Balboa Garcia

Salma Lucero Luna

Gabriel Matnez Espinoza Luis

Fior Ivone Morales Miranda

Veronica Collado Crisolia

Marco Antonio Natale Lutierra

Branda Ramiro Atejo -

Dip. Fed. Claudia Selene Anli Flores

Juan Carlos Natale

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

2616

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de Noviembre de 2023.

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE

El que suscribe Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del MORENA de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva mediante la cual se reforma el Anexo VIII y Anexo XVI del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

Se propone modificar y adicionar:

<b>Anexo:</b>	8, Costo Financiero de la Deuda y otras Derogaciones, y 16. Recursos Para La Adaptación Y Mitigación De Los Efectos Del Cambio Climático
<b>Ramo:</b>	RG 34, Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca, y 16 medio Ambiente y Recursos Naturales

ANEXO 8.		ANEXO 8.	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
...		...	
...		...	
...		...	
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca.	62,489,435,883	Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca.	57,489,435,883
...Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores.	62,489,434,983	...Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores.	57,489,434,983
<b>Total:</b>	<b>1,263,994,179,642</b>	<b>Total:</b>	<b>1,258,994,179,642</b>

Anexo 16. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático		Anexo 16. Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático	
Ramo/Denominación	Monto (pesos)	Ramo/Denominación	Monto (pesos)
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	7,158,091,176	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	13,158,091,176
Gestión integral y sustentable del agua	1,238,369,052	Gestión integral y sustentable del agua	6,238,369,052

Firma  
 + Dip. ANTONIO GUERRERO MANAGER  
 Dip. CAROL ANTONIO ANTONIO  
 Dip. Rafael Hernández Villalpando

MARIO ALBERTO TORRES ESCUDERO

Arceli Ocampo Manzaniga

Fior Ivone Morales Miranda

Marco Antonio Natale Dettori ~~Montone~~

Veronica Collado Crisolia ~~Montone~~

Gabriel Matias Espinoza ~~Montone~~

Brandi Ramiro Alajo

Salma Lujuana Tunc ~~Montone~~

Dip. Federal Claudia Selene Arle Flores ~~Montone~~

Juan Carlos Natale ~~Montone~~



2617

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de Noviembre de 2023.





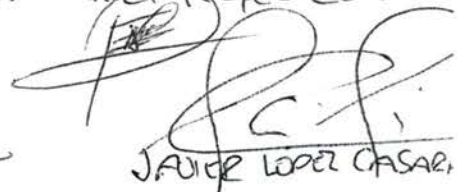
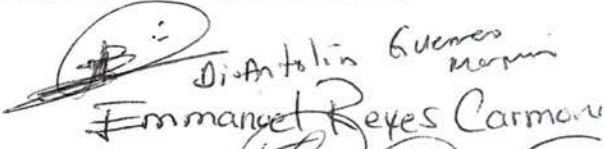
DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
PRESENTE

El que suscribe Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del MORENA de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno; la siguiente reserva mediante la cual se adiciona un numeral IV al artículo 29 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p>I ... II ... III ...</p>	<p>Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:</p> <p>I ... II ... III ...</p> <p><b>IV.- Utilizar hasta un 2% como gasto operativo y/o gastos indirectos, debiendo establecer, dicho porcentaje, en sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024. Las economías logradas por esta disposición, deberán ser utilizadas para ampliar las metas de dichos programas, en el Estado de Guerrero.</b></p>

Firma

DIP. JUAN CARLOS NATALE LOPEZ  
DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

  
  
  
  
  
  
 Di. Antolin Guemes  
 Emmanuel Reyes Carmona  
 JAVIER LOPEZ CASAS

Fono Castellanos Polanco

Dip. Rafael Hernández Villalpando

Mario Alberto Torres Escudero

Araceli Ocampo Manzoneres

Dip Jaime Baltierra Garcia

Salma Juvenor Luna

Gabriel Martinez Espinoza

Fior Ivone Morales Miranda

Veronica Collado Crisolia

Marcos Antonio Natale Lutierra

Brenda Ramirez Alego

Dip. Fed. Claude Selene Anli Flores

Juan Carlos Natale

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2618

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de Noviembre de 2023.

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
P R E S E N T E

El que suscribe Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del MORENA de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente reserva mediante la cual se adiciona un artículo transitorio nuevo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día 06 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Transitorio Nuevo. - Sin Correlativo	Transitorio Nuevo. Los recursos que ejerza la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado, así como la utilización de financiamientos con respaldo federal destinados al apoyo del Estado de Guerrero y los municipios afectados por el huracán Otis, se reportarán de manera específica y trimestral, identificando montos ejercidos, población beneficiada y la unidad responsable.

Firma

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO

*Rosendo Rosete*  
*Asesia Rosete*  
*Daniel Gutierrez Gutierrez*  
*Emmanuel Reyes Carmona*  
*Fernando Carlos Peláez*  
*Javier Doraon Lopez Casar*  
*Dip. Antonio Guerra Reyes*

Viz. Rafael Hernández Villalpando

MARCO ALBERTO TORRES ESCOBERO

Asacel. Ocampo Manzanos

Dip Jaime Balbuena García

Salma Ijevono Luna

Gertrud Martínez Espinoza

Fior Ivone Morales Miranda

Veronica Collado Crisolia

Marco Antonio Natale Gutiérrez

Brenda Ramírez Alajo

Dip. Claudia Selene Luján Flores

Juan Carlos Natale



**Mtro. Mario Alberto Torres Escudero**  
Diputado Federal

2619

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de noviembre de 2023

**DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para quedar como sigue:

<b>DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>	
<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACION</b>
ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos) RAMO 04: GOBERNACIÓN Atención a refugiados en el país  MONTO: \$5,337,738.00	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos) RAMO 04: GOBERNACIÓN Atención a refugiados en el país  SE SUMAN: \$50,000,000.00 MONTO: \$55,337,738.00
ANEXO 1. Gasto Neto Total (pesos) C. RAMOS GENERALES GASTO NO PROGRAMABLE 30 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES  MONTO: \$44,050,600,000.00 SE RESTAN: \$50,000,000.00	ANEXO 1. Gasto Neto Total (pesos) C. RAMOS GENERALES GASTO NO PROGRAMABLE 30 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES  MONTO: \$44,000,600,000.00



**Mtro. Mario Alberto Torres Escudero**  
Diputado Federal

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

<b>SE QUITA DE:</b>	<b>SE SUMA A:</b>
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos) C: RAMOS GENERALES Gasto No Programable 30 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES  <b>MONTO: \$44,000,600,000.00</b>	ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)  RAMO 04: GOBERNACIÓN Atención a refugiados en el país  <b>MONTO: \$55,337,738.00</b>

**JUSTIFICACIÓN**

La finalidad de incrementar \$50,000,000.00 al programa "Atención a refugiados en el país" es para fortalecer las acciones en materia de asistencia institucional que se brinda a menores de edad reconocidos como refugiados en México, a través de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de la Secretaría de Gobernación. La COMAR, establece relaciones de colaboración con dependencias gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, y en general, con cualquier institución que otorgue directamente apoyos o servicios a la población que atiende, todo relacionado a las acciones de Asistencia Institucional. Dicha Asistencia Institucional contempla las áreas de trámites migratorios, asistencia social, salud, educación, reunificación familiar, naturalización, entre otros, a fin de continuar con la política de puertas abiertas para las niñas, niños y adolescentes que enfrentan situaciones de extrema adversidad y abandonan su patria en busca de protección internacional y una vida digna, implementada por la actual administración.

**ATENTAMENTE**



**Diputado Mario Alberto Torres Escudero**  
Grupo Parlamentario Morena  
"Por el bien de todos, primero los pobres"



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

Dip. Fed. Emmanuel Reyes Carmona

DIP. JAVIER JOAQUIN LOPEZ CASARIN

Dip. Araceli Ocampo Mamonero

DIP. MARIA ROSA REYES

Dip Jaime Baltazar Garcia

Marco Antonio Nieto de la Cruz

Veronica Collado Crisolia

Fernando Castellanos Palanca

Dip. Angelin Guzman

JUAN CARLOS NATACE



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**Mtro. Mario Alberto Torres Escudero**  
Diputado Federal

2620  
u

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de noviembre de 2023

**DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOSO DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para quedar como sigue:

<b>DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>	
<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACION</b>
<b>ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)</b>  RAMO 05: RELACIONES EXTERIORES  Atención, protección, servicios y asistencia consulares  MONTO: \$129,147,184	<b>ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)</b>  RAMO 05: RELACIONES EXTERIORES  Atención, protección, servicios y asistencia consulares  SE SUMAN: \$20,000,000.00 MONTO: \$149,147,184.00
<b>ANEXO 1. Gasto Neto Total (pesos)</b> C. RAMOS GENRALES GASTO NO PROGRAMABLE 30 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES  MONTO: \$44,050,600,000 SE RESTAN: \$20,000,000.00	<b>ANEXO 1. Gasto Neto Total (pesos)</b> C. RAMOS GENRALES GASTO NO PROGRAMABLE 30 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES  MONTO: \$44,030,600.00





**Mtro. Mario Alberto Torres Escudero**  
Diputado Federal

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b> C: RAMOS GENERALES Gasto No Programable 30 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES  MONTO: \$44,030,600.00	<b>ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)</b>  RAMO 05: RELACIONES EXTERIORES Atención, protección, servicios y asistencia consulares  MONTO: \$149,147,184.00

**JUSTIFICACIÓN**


La comunidad migrante mexicana representa una población vulnerable y con diversas aristas por atender, si bien es cierto que la participación activa del gobierno mexicano en el exterior es condicionada, sin embargo, no es limitativa, por ello las funciones y facultades encomendadas a cada consulado en territorio extranjero representa una oportunidad para establecer un dialogo constante y directo con cada mexicano radicado fuera del territorio nacional, por ello la propuesta de reasignación presupuestal de \$1,000,000.00 para el programa E002 "Atención, protección, servicios y asistencia consulares" permitirá proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país. (Repatriación)


**ATENTAMENTE**

Diputado Mario Alberto Torres Escudero  
Grupo Parlamentario Morena  
"Por el bien de todos, primero los pobres"




CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA


Dip Fed. Emmanuel Reyes Carmona 

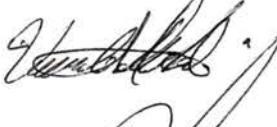
DIP. JAVIER JOAQUIN LÓPEZ CASARIN 


Dip Ariaceli Ocampo Manzonie's


DIP. MARIA ROSALE ~~Romero~~ 

Dip Jaime Baltasar Garcia 

Marco Antonio Natale Gutiérrez 

Veronica Collado Crisolina 

Franco ~~Castro~~ ~~Pérez~~ 

Dip. Andrés Guerrero 

Juan Carlos Natale 

Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. ROBERTO C. LOPEZ GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar:**

<b>Apartado:</b>	Apartado E del Dictamen
<b>Artículo:</b>	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
<b>Anexos:</b>	1, 32 y 33
<b>Rubro:</b>	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
<b>Subrubros:</b>	Gasto programable Gasto No Programable
<b>Ramos:</b>	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
<b>Programa:</b>	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<p><b>Texto del Dictamen DICE</b></p>	<p><b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b></p>
<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, <del>el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</del></p> <p><del>Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.</del></p> <p>2) <del>Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</del></p>	<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <b>dos</b> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio <b>para establecer que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>2) <b>En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</b></p>

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<p><b>Texto del Dictamen DICE</b></p>	<p><b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b></p>
<p>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</p> <p>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</p> <p><b>Reducciones a Ramos Autónomos</b></p> <p>La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.</p> <p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Reducciones</b></p> <p><b>Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expidiera LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.</b></p> <p><b>Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.</b></p>

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019-2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.</p>	<p><b>Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.</b></p>
<p><i>Poder Judicial Federal</i></p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:</p>	<p>Se elimina.</p>
<p><i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i></p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJF,</p>	<p>Se elimina.</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las “necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores”.</p>	
<p>Por esta razón, se estima que la SCJN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Consejo de la Judicatura Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Ramo</b>	<b>Proyectos y montos Especiales CJF</b>	<b>PPEF 2024 (mdp)</b>	Se elimina.
<b>03 Poder Judicial</b>	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40	
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución		
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
<b>Total</b>		<b>466</b>	
Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJJ para el PPEF 2024			Se elimina.
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJ, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".</p> <p>Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>			Se elimina.
			Se elimina.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.</p>	
<p>La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>						
<p><del>Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del><i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del><i>Instituto Nacional Electoral</i></del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="107 1768 451 1800"><b>Concepto</b></th> <th data-bbox="451 1768 797 1800"><b>PPEF 2024</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="107 1800 451 1864"><b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="451 1800 797 1864">3,528.70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="107 1864 451 1959"><b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="451 1864 797 1959">39.94</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>	<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70	<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94	<p><del>Se elimina.</del></p>
<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>						
<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70						
<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94						



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Presupuesto regular del INE</b>	23,757.45	
<b>Total</b>	<b>27,326.09</b>	
<p>Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p><u>Comisión Federal de Competencia Económica</u></p>		<b>Se elimina.</b>
<p>La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no</p>		<b>Se elimina.</b>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.</p>	
<p><i>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un montode 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitudde estos recursos.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><b>Ampliaciones</b></p>	<p><b>Ampliaciones</b></p>
<p>Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>...</p>
<p>La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la</p>	<p>...</p>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>152,375,679,958</b>	A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	<b>84,792,389,658</b>
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	<b>6,109,129,858</b>
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	<b>74,793,229,800</b>
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	<b>3,890,000,000</b>
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	<b>37,770,242,933</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	<b>774,053,396</b>
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	<b>1,168,401,619</b>
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,203,622,456,634</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	<b>114,062,743,197</b>
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,058,023,129,628</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,018,023,129,628</b>

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	<b>22,489,435,883</b>

<b>TEXTO DEL DICTAMEN DICE</b>					
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>					
	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>165,638,079,638</b>	<b>13,262,399,680</b>		<b>13,262,399,680</b>	<b>152,375,679,958</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		-71,048,153	1,097,353,466





	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>		<b>20,823,479,943</b>	<b>-4,991,420,057</b>	<b>2,203,622,456,634</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>7,189,080,263</b>		<b>-7,189,080,263</b>	<b>5,058,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	0	0	0	62,489,435,883

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)**

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>1,636,846,838</b>		<b>-1,636,846,838</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	<b>84,792,389,658</b>
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	<b>6,109,129,858</b>
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	<b>74,793,229,800</b>
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	<b>3,890,000,000</b>
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	<b>37,770,242,933</b>



	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>	<b>25,814,900,00</b>	<b>49,197,927,101</b>	<b>23,383,027,101</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	35,563,527,421	35,563,527,421	<b>114,062,743,197</b>

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>47,189,080,263</b>		<b>-47,189,080,263</b>	<b>5,018,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	<b>40,000,000,000</b>		<b>-40,000,000,000</b>	<b>22,489,435,883</b>



**TEXTO DEL DICTAMEN**  
**DICE**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>7,189,080,263</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
<i>SIN CORRELATIVO</i>		
<i>SIN CORRELATIVO</i>		

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>35,563,527,421</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	<b>35,563,527,421</b>
<b>Querétaro</b>		<b>3,000,000,000</b>
<b>Otros estados</b>		<b>32,563,527,421</b>

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

Atentamente .

Dip. \_\_\_\_\_

**TRANSITORIOS**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Décimo Primero.</del> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p> <p><del>Décimo Segundo.</del> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><del>Décimo Tercero.</del> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Se elimina.</p> <p>Se elimina.</p> <p><b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).</p>	<p>...</p>
<p>Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.</p>	
<p>Petróleos Mexicanos</p>	<p>...</p>
<p>Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.</p>	<p>...</p>
<p>Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal</p>	<p>...</p>
<p>La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.</p>	<p>...</p>
<p>Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.</p>	<p>...</p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.</b></p>
<p>Movimientos compensados para la plena identificación de recursos</p>	<p>...</p>

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.</p>	
<p>La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.</p>	...
<p>En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.</p>	...
<p>De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.</p>	...
<p>Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.</p>	...
<p>Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,</p>	...

2622

Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>A. RAMOS AUTÓNOMOS</b> <b>B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	03Poder Judicial 07 Defensa Nacional
<b>Programa:</b>	

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...

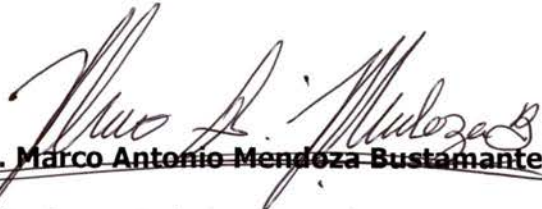




<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
...	...
...	...

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>																				
<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 Poder Judicial</td> <td>78,327,278,245</td> </tr> <tr> <td>Suprema Corte de Justicia de la Nación</td> <td>5,787,183,598</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,433,804,766</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	03 Poder Judicial	78,327,278,245	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,433,804,766	<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 Poder Judicial</td> <td>78,649,224,505</td> </tr> <tr> <td>Suprema Corte de Justicia de la Nación</td> <td>6,109,129,858</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,111,858,506</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	03 Poder Judicial	78,649,224,505	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,111,858,506
Ramo/Denominación	Monto																				
03 Poder Judicial	78,327,278,245																				
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598																				
Ramo/Denominación	Monto																				
07 Defensa Nacional	259,433,804,766																				
Ramo/Denominación	Monto																				
03 Poder Judicial	78,649,224,505																				
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858																				
Ramo/Denominación	Monto																				
07 Defensa Nacional	259,111,858,506																				

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_1PJF

Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	07 Defensa Nacional 48 Cultura
<b>Programa:</b>	

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>Gasto Programable</b>		<b>Gasto Programable</b>	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
07 Defensa Nacional	259,433,804,766	07 Defensa Nacional	259,309,404,766
48 Cultura	16,754,896,906	48 Cultura <sup>1/</sup>	16,879,296,906
		1/ Incluye \$124,400,000 pesos para la Dirección de Sitios y Monumentos de la Secretaría de Cultura	

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

2624



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"



Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	07 Defensa Nacional 11 Educación Pública
<b>Programa:</b>	

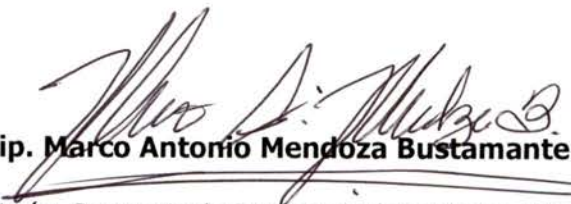
<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...



<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
...	...

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>												
<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,433,804,766</td> </tr> <tr> <td>11 Educación Pública</td> <td>425,755,543,017</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,433,804,766	11 Educación Pública	425,755,543,017	<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>239,433,804,766</td> </tr> <tr> <td>11 Educación Pública <sup>1/</sup></td> <td>445,755,543,017</td> </tr> </tbody> </table> <p>1/ Incluye \$20,000,000,000 pesos para la inversión en Universidades Públicas Estatales, Universidades Interculturales y las de Apoyo Solidario</p>	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	239,433,804,766	11 Educación Pública <sup>1/</sup>	445,755,543,017
Ramo/Denominación	Monto												
07 Defensa Nacional	259,433,804,766												
11 Educación Pública	425,755,543,017												
Ramo/Denominación	Monto												
07 Defensa Nacional	239,433,804,766												
11 Educación Pública <sup>1/</sup>	445,755,543,017												

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.  
Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>A. RAMOS AUTÓNOMOS</b> <b>B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	03 Poder Judicial 07 Defensa Nacional
<b>Programa:</b>	

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...



<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
...	...
...	...

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>																				
<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 Poder Judicial</td> <td>78,327,278,245</td> </tr> <tr> <td>Consejo de la Judicatura Federal</td> <td>69,417,261,195</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,433,804,766</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	03 Poder Judicial	78,327,278,245	Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,433,804,766	<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 Poder Judicial</td> <td>83,703,276,850</td> </tr> <tr> <td>Consejo de la Judicatura Federal</td> <td>74,793,259,800</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>254,057,806,161</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	03 Poder Judicial	83,703,276,850	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,259,800	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	254,057,806,161
Ramo/Denominación	Monto																				
03 Poder Judicial	78,327,278,245																				
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195																				
Ramo/Denominación	Monto																				
07 Defensa Nacional	259,433,804,766																				
Ramo/Denominación	Monto																				
03 Poder Judicial	83,703,276,850																				
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,259,800																				
Ramo/Denominación	Monto																				
07 Defensa Nacional	254,057,806,161																				

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_2PJF

Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>A. RAMOS AUTÓNOMOS</b> <b>B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	03 Poder Judicial 07 Defensa Nacional
<b>Programa:</b>	

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...





<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
...	...
...	...

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>																				
<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 Poder Judicial</td> <td>78,327,278,245</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</td> <td>3,122,833,452</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,433,804,766</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	03 Poder Judicial	78,327,278,245	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,433,804,766	<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03 Poder Judicial</td> <td>79,094,444,793</td> </tr> <tr> <td>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</td> <td>3,890,000,000</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>258,666,638,218</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	03 Poder Judicial	79,094,444,793	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	258,666,638,218
Ramo/Denominación	Monto																				
03 Poder Judicial	78,327,278,245																				
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452																				
Ramo/Denominación	Monto																				
07 Defensa Nacional	259,433,804,766																				
Ramo/Denominación	Monto																				
03 Poder Judicial	79,094,444,793																				
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000																				
Ramo/Denominación	Monto																				
07 Defensa Nacional	258,666,638,218																				

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_3PJF

Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>A. RAMOS AUTÓNOMOS B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 07 Defensa Nacional
<b>Programa:</b>	

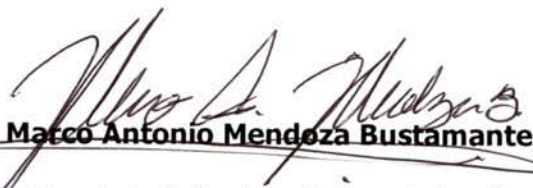
<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...



<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
...	...
...	...

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>																
<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</td> <td>1,097,353,466</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,433,804,766</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,097,353,466	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,433,804,766	<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</td> <td>1,168,437,619</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,362,756,613</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,168,437,619	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,362,756,613
Ramo/Denominación	Monto																
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,097,353,466																
Ramo/Denominación	Monto																
07 Defensa Nacional	259,433,804,766																
Ramo/Denominación	Monto																
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,168,437,619																
Ramo/Denominación	Monto																
07 Defensa Nacional	259,362,756,613																

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_INAI

26290



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"



Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente.

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar y adicionar:**

<b>Artículo:</b>	1
<b>Anexo:</b>	<b>ANEXO 01. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>
<b>Ramo:</b>	<b>A. RAMOS AUTÓNOMOS B. RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>Rubro:</b>	22 Instituto Nacional Electoral 07 Defensa Nacional
<b>Programa:</b>	

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.	<b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.
...	...
...	...
...	...
...	...



Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
...	...
...	...

Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR																
<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22 Instituto Nacional Electoral</td> <td>32,767,037,027</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>259,433,804,766</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	259,433,804,766	<p><b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b></p> <p><b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22 Instituto Nacional Electoral</td> <td>37,770,242,933</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p><b>Gasto Programable</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo/Denominación</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07 Defensa Nacional</td> <td>254,430,598,860</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo/Denominación	Monto	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	Ramo/Denominación	Monto	07 Defensa Nacional	254,430,598,860
Ramo/Denominación	Monto																
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027																
Ramo/Denominación	Monto																
07 Defensa Nacional	259,433,804,766																
Ramo/Denominación	Monto																
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933																
Ramo/Denominación	Monto																
07 Defensa Nacional	254,430,598,860																

**Atentamente**

  
**Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

MAMB\_INE



Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Francisco Arzobal**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar:**

<b>Apartado:</b>	Apartado E del Dictamen
<b>Artículo:</b>	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
<b>Anexos:</b>	1, 32 y 33
<b>Rubro:</b>	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
<b>Subrubros:</b>	Gasto programable Gasto No Programable
<b>Ramos:</b>	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
<b>Programa:</b>	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) <del>Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</del></p> <p><del>Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.</del></p> <p>2) <del>Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</del></p>	<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <b>dos</b> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio <b>para establecer que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>2) <b>En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p><b>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</b></p>
<p>3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><b>Reducciones a Ramos Autónomos</b></p>	<p><b>Reducciones</b></p>
<p>La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.</p>	<p><b>Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.</b></p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.</b></p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019-2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.</del></p>	<p><b>Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.</b></p>
<p><del><i>Poder Judicial Federal</i></del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del><i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i></del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJF,</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las “necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores”.</p> <p>Por esta razón, se estima que la SJCN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de decliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p> <p>Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.</p> <p>Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN</p> <p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Consejo de la Judicatura Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Ramo</b>	<b>Proyectos y montos Especiales CJF</b>	<b>PPEF 2024 (mdp)</b>	Se elimina.
<b>03 Poder Judicial</b>	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40	
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución		
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
<b>Total</b>		<b>466</b>	
Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJF para el PPEF 2024			Se elimina.
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las “necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores”.</p>			Se elimina.
<p>Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>			Se elimina.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.</del></p>	
<p><del>La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>						
<p>Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p><i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p>El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p>Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p>Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p><i>Instituto Nacional Electoral</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p>Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<p>Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="105 1768 451 1800"><b>Concepto</b></th> <th data-bbox="457 1768 800 1800"><b>PPEF 2024</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="105 1800 451 1864"><b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="457 1800 800 1864">3,528.70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="105 1864 451 1957"><b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="457 1864 800 1957">39.94</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>	<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70	<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94	<p><b>Se elimina.</b></p>
<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>						
<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70						
<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94						



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Presupuesto regular del INE</b>	23,757.45	
<b>Total</b>	<b>27,326.09</b>	
<p>Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p><u>Comisión Federal de Competencia Económica</u></p>		<b>Se elimina.</b>
<p>La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no</p>		<b>Se elimina.</b>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.</p>	
<p><u>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</u></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un monto de 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitud de estos recursos.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><b>Ampliaciones</b></p>	<p><b>Ampliaciones</b></p>
<p>Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>...</p>
<p>La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.</p>	
<p>La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.</p>	...
<p>En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.</p>	...
<p>De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.</p>	...
<p>Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.</p>	...
<p>Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,</p>	...



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.</p>	
<p>Petróleos Mexicanos</p>	<p>...</p>
<p>Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.</p>	<p>...</p>
<p>Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal</p>	<p>...</p>
<p>La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.</p>	<p>...</p>
<p>Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.</p>	<p>...</p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.</b></p>
<p>Movimientos compensados para la plena identificación de recursos</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).</p>	<p>...</p>
<p>Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.</p>	<p>...</p>



**TRANSITORIOS**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Décimo Primero.</del> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p> <p><del>Décimo Segundo.</del> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><del>Décimo Tercero.</del> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p><b>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>152,375,679,958</b>	<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,203,622,456,634</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,058,023,129,628</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,018,023,129,628</b>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	<b>22,489,435,883</b>

<b>TEXTO DEL DICTAMEN DICE</b>					
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>					
	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>13,262,399,680</b>		<b>13,262,399,680</b>	<b>152,375,679,958</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		-71,048,153	1,097,353,466



	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>		<b>20,823,479,943</b>	<b>-4,991,420,057</b>	<b>2,203,622,456,634</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>7,189,080,263</b>		<b>-7,189,080,263</b>	<b>5,058,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	0	0	0	62,489,435,883

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)**

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>1,636,846,838</b>		<b>-1,636,846,838</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	<b>84,792,389,658</b>
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	<b>6,109,129,858</b>
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	<b>74,793,229,800</b>
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	<b>3,890,000,000</b>
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	<b>37,770,242,933</b>





	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,208,613,876,691</b>	<b>25,814,900,00</b>	<b>49,197,927,101</b>	<b>23,383,027,101</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>47,189,080,263</b>		<b>-47,189,080,263</b>	<b>5,018,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883



**TEXTO DEL DICTAMEN**  
**DICE**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>7,189,080,263</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
<i>SIN CORRELATIVO</i>		
<i>SIN CORRELATIVO</i>		

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>35,563,527,421</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	<b>35,563,527,421</b>
<b>San Luis Potosí</b>		<b>3,000,000,000</b>
<b>Otros estados</b>		<b>32,563,527,421</b>

1\_/ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_



Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Reynel Rodríguez Muñoz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar:**

<b>Apartado:</b>	Apartado E del Dictamen
<b>Artículo:</b>	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
<b>Anexos:</b>	1, 32 y 33
<b>Rubro:</b>	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
<b>Subrubros:</b>	Gasto programable Gasto No Programable
<b>Ramos:</b>	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
<b>Programa:</b>	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p><del>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorgan los recursos federales.</del></p> <p><del>Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.</del></p> <p><del>2) Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</del></p>	<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <b>dos</b> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p><b>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio para establecer que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>2) En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</del></p> <p><del>3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</del></p> <p><del>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</del></p> <p><b>Reducciones a Ramos Autónomos</b></p> <p><del>La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.</del></p> <p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Reducciones</b></p> <p><b>Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.</b></p> <p><b>Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019-2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.</p>	<p>Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.</p>
<p><i>Poder Judicial Federal</i></p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:</p>	<p>Se elimina.</p>
<p><i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i></p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF,</p>	<p>Se elimina.</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las “necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores”.</p>	
<p>Por esta razón, se estima que la SCJN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Consejo de la Judicatura Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Ramo</b>	<b>Proyectos y montos Especiales-CJF</b>	<b>PPEF 2024 (mdp)</b>	Se elimina.
<b>03 Poder Judicial</b>	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40	
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución		
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
<b>Total</b>		<b>466</b>	
Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJF para el PPEF 2024			Se elimina.
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".</p>			Se elimina.
<p>Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>			Se elimina.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.</p>	
<p>La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>						
<p>Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p><i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p><i>Instituto Nacional Electoral</i></p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024</p>	<p>Se elimina.</p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="100 1761 446 1793"><b>Concepto</b></th> <th data-bbox="446 1761 803 1793"><b>PPEF 2024</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="100 1793 446 1868"><b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="446 1793 803 1868">3,528.70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="100 1868 446 1959"><b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="446 1868 803 1959">39.94</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>	<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70	<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94	<p>Se elimina.</p>
<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>						
<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70						
<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94						



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Presupuesto regular del INE</b>	23,757.45	
<b>Total</b>	<b>27,326.09</b>	
<p>Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p><i>Comisión Federal de Competencia Económica</i></p>		<b>Se elimina.</b>
<p>La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no</p>		<b>Se elimina.</b>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.</p>	
<p><u>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</u></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un monto de 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitud de estos recursos.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><b>Ampliaciones</b></p>	<p><b>Ampliaciones</b></p>
<p>Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>...</p>
<p>La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.</p>	
<p>La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.</p>	...
<p>En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.</p>	...
<p>De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.</p>	...
<p>Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoespacial. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.</p>	...
<p>Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,</p>	...



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.</p>	
<p>Petróleos Mexicanos</p>	<p>...</p>
<p>Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.</p>	<p>...</p>
<p>Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal</p>	<p>...</p>
<p>La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.</p>	<p>...</p>
<p>Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.</p>	<p>...</p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.</b></p>
<p>Movimientos compensados para la plena identificación de recursos</p>	<p>...</p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).</p>	<p>...</p>
<p>Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.</p>	<p>...</p>



**TRANSITORIOS**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Décimo Primero.</del> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p> <p><del>Décimo Segundo.</del> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><del>Décimo Tercero.</del> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p><b>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>152,375,679,958</b>	<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,203,622,456,634</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,058,023,129,628</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,018,023,129,628</b>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	<b>22,489,435,883</b>

<b>TEXTO DEL DICTAMEN DICE</b>					
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>					
	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>13,262,399,680</b>		<b>13,262,399,680</b>	<b>152,375,679,958</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		-71,048,153	1,097,353,466



	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>		<b>20,823,479,943</b>	<b>-4,991,420,057</b>	<b>2,203,622,456,634</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>7,189,080,263</b>		<b>-7,189,080,263</b>	<b>5,058,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	0	0	0	62,489,435,883

**Propuesta de Modificación  
DEBE DECIR**

**ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)**

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>1,636,846,838</b>		<b>-1,636,846,838</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933



	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,208,613,876,691</b>	<b>25,814,900,00</b>	<b>49,197,927,101</b>	<b>23,383,027,101</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	35,563,527,421	35,563,527,421	<b>114,062,743,197</b>

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>47,189,080,263</b>		<b>-47,189,080,263</b>	<b>5,018,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	<b>40,000,000,000</b>		<b>-40,000,000,000</b>	<b>22,489,435,883</b>



**TEXTO DEL DICTAMEN**  
**DICE**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>7,189,080,263</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
<i>SIN CORRELATIVO</i>		
<i>SIN CORRELATIVO</i>		

1. / Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>35,563,527,421</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	<b>35,563,527,421</b>
<b>Guerrero</b>		<b>20,000,000,000</b>
<b>Otros estados</b>		<b>15,563,527,421</b>

1. / Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_

Cámara de Diputados, a 06 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara  
de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Quien suscribe, **Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al **Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**.

Se propone modificar y adicionar:

- Artículos: \_\_\_\_\_
- Anexo: **Anexo 11 (Modificar)**. \_\_\_\_\_
- Ramo o rubro: **Ramo Administrativo 08, SADER**” \_\_\_\_\_
- Programa: **“Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable”** \_\_\_\_\_

Texto del Dictamen DICE		Propuesta de Modificación DEBE DECIR	
<b>ANEXO 11. “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable” (millones de pesos)</b>		<b>ANEXO 11. “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable” (millones de pesos)</b>	
Competitividad	<b>MONTO</b>	Competitividad	<b>MONTO</b>
Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	51,509.8	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	50,509.8
Fertilizantes	17,489.2	Fertilizantes	16,489.2
Programa Sustentabilidad de los Recursos Naturales	2,164.2	Programa Sustentabilidad de los Recursos Naturales	3,164.2
Forestal	1,624.8	Forestal	2,634.8

Atentamente



**Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado**





Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar:**

<b>Apartado:</b>	Apartado E del Dictamen
<b>Artículo:</b>	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
<b>Anexos:</b>	1, 32 y 33
<b>Rubro:</b>	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
<b>Subrubros:</b>	Gasto programable Gasto No Programable
<b>Ramos:</b>	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
<b>Programa:</b>	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.

*[Handwritten mark]*



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<p><b>Texto del Dictamen DICE</b></p>	<p><b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b></p>
<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) <del>Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</del></p> <p><del>Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.</del></p> <p>2) <del>Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</del></p>	<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <b>dos</b> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio <b>para establecer que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJ, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>2) <b>En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</p>
<p>3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p><b>Reducciones a Ramos Autónomos</b></p> <p>La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.</p>	<p><b>Reducciones</b></p> <p>Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expidiera la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.</p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p>Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019-2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.</del></p>	<p><b>Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.</b></p>
<p><del><i>Poder Judicial Federal</i></del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del><i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i></del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><del>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJF,</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las “necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores”.</p> <p>Por esta razón, se estima que la SCJN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p> <p>Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.</p> <p>Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN</p> <p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJE, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Consejo de la Judicatura Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Ramo</b>	<b>Proyectos y montos Especiales CJF</b>	<b>PPEF 2024 (mdp)</b>	Se elimina.
<b>03 Poder Judicial</b>	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40	
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución		
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
<b>Total</b>		<b>466</b>	
Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJF para el PPEF 2024			Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".			Se elimina.
Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.			Se elimina.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.</p>	
<p>La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>						
<p>Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p><i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p><i>Instituto Nacional Electoral</i></p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024</p>	<p>Se elimina.</p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="107 1761 451 1793"><b>Concepto</b></th> <th data-bbox="451 1761 799 1793"><b>PPEF 2024</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="107 1793 451 1862"><b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="451 1793 799 1862">3,528.70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="107 1862 451 1957"><b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="451 1862 799 1957">39.94</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>	<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70	<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94	<p>Se elimina.</p>
<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>						
<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70						
<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94						



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Presupuesto regular del INE</b>	23,757.45	
<b>Total</b>	<b>27,326.09</b>	
<p>Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p><u>Comisión Federal de Competencia Económica</u></p>		<b>Se elimina.</b>
<p>La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no</p>		<b>Se elimina.</b>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.</p>	
<p><i>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un monto de 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitud de estos recursos.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><b>Ampliaciones</b></p>	<p><b>Ampliaciones</b></p>
<p>Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>...</p>
<p>La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.</p>	
<p>La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.</p>	<p>...</p>
<p>En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.</p>	<p>...</p>
<p>De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.</p>	<p>...</p>
<p>Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.</p>	<p>...</p>
<p>Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.</p>	
<p>Petróleos Mexicanos</p>	<p>...</p>
<p>Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.</p>	<p>...</p>
<p>Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal</p>	<p>...</p>
<p>La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.</p>	<p>...</p>
<p>Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.</p>	<p>...</p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.</b></p>
<p>Movimientos compensados para la plena identificación de recursos</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).</p>	<p>...</p>
<p>Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.</p>	<p>...</p>



**TRANSITORIOS**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Décimo Primero.</del> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p> <p><del>Décimo Segundo.</del> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><del>Décimo Tercero.</del> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p><b>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>





<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>152,375,679,958</b>	<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,203,622,456,634</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,058,023,129,628</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,018,023,129,628</b>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	<b>22,489,435,883</b>

<b>TEXTO DEL DICTAMEN DICE</b>					
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>					
	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>13,262,399,680</b>		<b>13,262,399,680</b>	<b>152,375,679,958</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		-71,048,153	1,097,353,466



	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>		<b>20,823,479,943</b>	<b>-4,991,420,057</b>	<b>2,203,622,456,634</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>7,189,080,263</b>		<b>-7,189,080,263</b>	<b>5,058,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	0	0	0	62,489,435,883

**Propuesta de Modificación  
DEBE DECIR**

**ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)**

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>1,636,846,838</b>		<b>-1,636,846,838</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	37,770,242,933



	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,208,613,876,691</b>	<b>25,814,900,00</b>	<b>49,197,927,101</b>	<b>23,383,027,101</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	35,563,527,421	35,563,527,421	114,062,743,197

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>47,189,080,263</b>		<b>-47,189,080,263</b>	<b>5,018,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	40,000,000,000		-40,000,000,000	22,489,435,883



**TEXTO DEL DICTAMEN**  
**DICE**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>7,189,080,263</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
<i>SIN CORRELATIVO</i>		
<i>SIN CORRELATIVO</i>		

1 / Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>35,563,527,421</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	<b>35,563,527,421</b>
<b>Hidalgo</b>		<b>2,000,000,000</b>
<b>Otros estados</b>		<b>33,563,527,421</b>

1 / Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_



Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Montserrat Arros V.**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar:**

<b>Apartado:</b>	Apartado E del Dictamen
<b>Artículo:</b>	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
<b>Anexos:</b>	1, 32 y 33
<b>Rubro:</b>	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
<b>Subrubros:</b>	Gasto programable Gasto No Programable
<b>Ramos:</b>	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
<b>Programa:</b>	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) <del>Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</del></p> <p><del>Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.</del></p> <p>2) <del>Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</del></p>	<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <b>dos</b> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio <b>para establecer que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJF deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>2) <b>En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</del></p> <p><del>3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</del></p> <p><del>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</del></p> <p><b>Reducciones a Ramos Autónomos</b></p> <p><del>La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.</del></p> <p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Reducciones</b></p> <p><b>Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.</b></p> <p><b>Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.</b></p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019-2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.</p>	<p><b>Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.</b></p>
<p><i>Poder Judicial Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJF,</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".</p>	
<p>Por esta razón, se estima que la SCJN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJE, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJJ. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJJ, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Consejo de la Judicatura Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Ramo</b>	<b>Proyectos y montos Especiales CJF</b>	<b>PPEF 2024 (mdp)</b>	Se elimina.
<b>03 Poder Judicial</b>	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40	
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución		
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
<b>Total</b>		<b>466</b>	
Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJF para el PPEF 2024			Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJF, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".			Se elimina.
Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.			Se elimina.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PEF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.</p>	
<p>La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>						
<p>Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p><i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p><i>Instituto Nacional Electoral</i></p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:</p>	<p>Se elimina.</p>						
<p>Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024</p>	<p>Se elimina.</p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>PPEF 2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</td> <td>3,528.70</td> </tr> <tr> <td>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</td> <td>39.94</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	PPEF 2024	Consulta Popular (Ppto Precautorio)	3,528.70	Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94	<p>Se elimina.</p>
Concepto	PPEF 2024						
Consulta Popular (Ppto Precautorio)	3,528.70						
Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)	39.94						



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Presupuesto regular del INE</b>	23,757.45	
<b>Total</b>	<b>27,326.09</b>	
<p><del>Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.</del></p>		<b>Se elimina.</b>
<p><del>De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.</del></p>		<b>Se elimina.</b>
<p><del>De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.</del></p>		<b>Se elimina.</b>
<p><del><i>Comisión Federal de Competencia Económica</i></del></p>		<b>Se elimina.</b>
<p><del>La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.</del></p>		<b>Se elimina.</b>
<p><del>Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.</del></p>		<b>Se elimina.</b>
<p><del>Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no</del></p>		<b>Se elimina.</b>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.</p>	
<p><i>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</i></p>	<p>Se elimina.</p>
<p>En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un monto de 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitud de estos recursos.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p><b>Ampliaciones</b></p>	<p><b>Ampliaciones</b></p>
<p>Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>...</p>
<p>La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.</p>	
<p>La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.</p>	...
<p>En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.</p>	...
<p>De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.</p>	...
<p>Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.</p>	...
<p>Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,</p>	...



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.</p>	
<p>Petróleos Mexicanos</p>	<p>...</p>
<p>Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.</p>	<p>...</p>
<p>Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal</p>	<p>...</p>
<p>La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.</p>	<p>...</p>
<p>Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.</p>	<p>...</p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.</b></p>
<p>Movimientos compensados para la plena identificación de recursos</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).</p>	<p>...</p>
<p>Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.</p>	<p>...</p>



**TRANSITORIOS**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Décimo Primero.</del> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p> <p><del>Décimo Segundo.</del> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><del>Décimo Tercero.</del> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p><b>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>152,375,679,958</b>	<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,203,622,456,634</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,058,023,129,628</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,018,023,129,628</b>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	<b>22,489,435,883</b>

<b>TEXTO DEL DICTAMEN DICE</b>					
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>					
	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>13,262,399,680</b>		<b>13,262,399,680</b>	<b>152,375,679,958</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		-71,048,153	1,097,353,466



	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>		<b>20,823,479,943</b>	<b>-4,991,420,057</b>	<b>2,203,622,456,634</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>7,189,080,263</b>		<b>-7,189,080,263</b>	<b>5,058,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	0	0	0	62,489,435,883

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)**

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>1,636,846,838</b>		<b>-1,636,846,838</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	<b>84,792,389,658</b>
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	<b>6,109,129,858</b>
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	<b>74,793,229,800</b>
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	<b>3,890,000,000</b>
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	<b>37,770,242,933</b>





	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,208,613,876,691</b>	<b>25,814,900,00</b>	<b>49,197,927,101</b>	<b>23,383,027,101</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	35,563,527,421	35,563,527,421	<b>114,062,743,197</b>

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>47,189,080,263</b>		<b>-47,189,080,263</b>	<b>5,018,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	<b>40,000,000,000</b>		<b>-40,000,000,000</b>	<b>22,489,435,883</b>



**TEXTO DEL DICTAMEN**  
**DICE**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>7,189,080,263</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
<i>SIN CORRELATIVO</i>		
<i>SIN CORRELATIVO</i>		

1\_ / Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>35,563,527,421</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	<b>35,563,527,421</b>
<b>Baja California Sur</b>		<b>1,500,000,000</b>
<b>Otros estados</b>		<b>34,063,527,421</b>

1\_ / Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Atentamente**

Dip. \_\_\_\_\_



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**"MIGUEL RAMOS ARIZPE"**

2634  
**LXV** PRI  
LEGISLATURA 2021 - 2024

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, Dip. María Fernanda Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

Se propone **modificar y/o adicionar:**

<b>Artículo (s)</b>	1 y 3
<b>Anexo (s):</b>	Anexo 14 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)
<b>Ramo (s):</b>	05 Relaciones Exteriores 11 Educación Pública
<b>Rubro (s):</b>	
<b>Programa:</b>	Atención, protección, servicios y asistencia consulares Jóvenes Escribiendo el Futuro

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 1.</b> El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en <b>los principios que rigen el servicio público previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, <b>la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b> y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 3.</b> El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:</p>	<p><b>Artículo 3. ....</b></p>



Texto del Dictamen DICE	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<p>I. a XXIII. ...</p> <p>Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.</p>	<p>I. a XXIII. ...</p> <p>Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; <b>los desastres naturales</b>; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.</p>

DICE		DEBE DECIR	
ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)		ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)	
05 Relaciones Exteriores	<b>129,147,184</b>	05 Relaciones Exteriores	<b>229,147,184</b>
Atención, protección, servicios y asistencia consulares	<b>129,147,184</b>	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	<b>229,147,184</b>
11 Educación Pública	<b>49,795,458,706</b>	11 Educación Pública	<b>49,695,458,706</b>
Jóvenes Escribiendo el Futuro	<b>2,340,214,897</b>	Jóvenes Escribiendo el Futuro	<b>2,240,214,897</b>
		<b>1/ Incluye 100,000,000 mdp para el "Atención, protección, servicios y asistencia consulares"</b>	

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_

Ccp. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente.  
RG2



Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2023.

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Presente.

Quien suscribe, **Dip. Teresa Medina Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente **reserva al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.**

**Se propone modificar:**

<b>Apartado:</b>	Apartado E del Dictamen
<b>Artículo:</b>	Primero, Segundo y Tercero Transitorio del proyecto de decreto
<b>Anexos:</b>	1, 32 y 33
<b>Rubro:</b>	A. Ramos autónomos B. Ramos Administrativos C. Ramos Generales
<b>Subrubros:</b>	Gasto programable Gasto No Programable
<b>Ramos:</b>	03 Poder Judicial 22 Instituto Nacional Electoral 41 Comisión Federal de Competencia Económica 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
<b>Programa:</b>	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal

**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.	De conformidad con sus atribuciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para discutir, modificar y aprobar el PEF, que debe cumplirse sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <del>tres</del> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) <del>Se incorpora un Décimo Primero Transitorio, el cual señala que en aquellos casos en que los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan por las entidades federativas que cuenten con disponibilidades de recursos federales se destinen para mejorar la infraestructura de las mismas, en términos del Séptimo Transitorio de la LIF, la SHCP podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</del></p> <p><del>Lo anterior, con el propósito de contar con mayores recursos federales y estatales que se destinen a las obras de infraestructura de las entidades federativas en beneficio de la población de las mismas.</del></p> <p>2) <del>Respecto del Décimo Segundo Transitorio se establece que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</del></p>	<p>Por otro lado, esta Cámara, al aprobar el PND 2019 - 2024, estableció como una prioridad de Estado la política social determinada en dicho instrumento de planeación. En este sentido, la ejecución del PND 2019 - 2024 y los programas que de él derivan debe ser garantizada por esta Cámara a través del PEF como instrumento de definición de política pública.</p> <p>La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera necesaria la inclusión de <b>dos</b> transitorios al PPEF 2024, con objeto de establecer lo siguiente:</p> <p>1) Se incorpora un Décimo Primero Transitorio <b>para establecer que las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del PJJF, así como de sus pensionados y jubilados sean respetadas íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</b></p> <p><b>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJF se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJF deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p>2) <b>En el Décimo Segundo Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, se garantiza que los pagos correspondientes a los trabajadores del PJJ se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Se precisa que tratándose de los mandos superiores del PJJ deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p><b>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</b></p>
<p>3) En el Décimo Tercero Transitorio se establece el supuesto de que la SHCP pueda destinar a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa los aprovechamientos que se obtengan derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la TESOFE, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Lo anterior, permitirá obtener recursos que se destinen en beneficio de la infraestructura educativa, fortaleciendo con ello los servicios educativos en el país.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><b>Reducciones a Ramos Autónomos</b></p> <p>La autonomía presupuestaria de los Poderes de la Unión y de los OCA es la facultad constitucional de cada uno de esos entes para determinar y utilizar su presupuesto, y para garantizar el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, al igual que cualquier otro ejecutor de gasto público, deben observar los CGPE, los criterios de administración de los recursos federales, así como diversos mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, con base en las disposiciones legales en materia presupuesta.</p>	<p><b>Reducciones</b></p> <p><b>Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019 - 2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y no asignar recursos en rubros que representan una carga para el Estado mexicano.</b></p>
<p><i>SIN CORRELATIVO</i></p>	<p><b>Es hora de pasar de las críticas que por mucho tiempo se han hecho al Rescate Bancario, y destinar esos recursos a rubros prioritarios para la población.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera viable realizar reducciones al Presupuesto presentado por algunas Unidades Responsables del Gasto, sin afectar el desarrollo de sus actividades esenciales, pero en concordancia con la política pública determinada por el Congreso General en el conjunto de leyes que aprobó y que conforman el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, con las proyecciones previstas en el Decreto por el que se expide la LIF para el ejercicio fiscal de 2024, así como en correspondencia con la aprobación que este órgano legislativo dio al PND 2019-2024. Esto, a fin de garantizar el bienestar de la población y de promover el crecimiento económico que este país requiere en el contexto económico mundial actual.</p>	<p><b>Por tal motivo se propone hacer una reducción de 40 mil millones de pesos el ramo 34 "Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca" y destinar esos recursos a acciones que hoy apremian.</b></p>
<p><i><u>Poder Judicial Federal</u></i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Se proponen disminuciones al presupuesto del CJF, de la SCJN y del TEPJF.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>De tal forma, las modificaciones propuestas al presupuesto del PJJF corresponden a mantener el nivel real de gasto de la SCJN y el CJF en comparación con el PEF para el Ejercicio Fiscal de 2023.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Así pues, se propone una disminución de 2,368.16 mdp respecto al proyecto de presupuesto solicitado por PJJF para el Ejercicio Fiscal 2024 equivalente a un incremento real de 0.5% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i><u>Suprema Corte de Justicia de la Nación</u></i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal de la SCJN, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJF,</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".</p>	
<p>Por esta razón, se estima que la SCJN podría adecuar dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otra parte, su capítulo 3000. Servicios Generales, muestra un incremento de 21.1% real, señalando que se requiere contar con recursos para fortalecer la seguridad institucional, asegurar la adecuada custodia y disponibilidad del acervo judicial e instrumentar nuevas herramientas tecnológicas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Respecto a la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal consideran 1.55 mdp, sin embargo, a pesar de ser un monto reducido, este gasto no se considera necesario para las operaciones de la SCJN</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 22.04 mdp, lo que representa un incremento real del 10.47% respecto al PEF 2023; sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJE, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento, mismos que no se consideran indispensables para el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a los arrendamientos, la partida 32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos, muestra un monto de 100.68 mdp, mientras que la partida 32505. Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos cuenta con un monto de 22.34 mdp. Dado que la SCJN dispone de sus propios inmuebles y vehículos, se estima conveniente realizar adecuaciones en estas partidas.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>En lo que respecta a la partida 33801. Servicios de vigilancia está presupuestada con un monto de 146.08 mdp, lo que representa un incremento real de 13.17% respecto al PEF 2023. Se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia; sin embargo, el monto solicitado es considerablemente superior a lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. Por lo tanto, se recomienda disminuir dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, su capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles presenta un incremento de 635% real, como justificación se menciona que los recursos solicitados serán destinados a la modernización del equipo del Canal del PJF. A pesar de la justificación para la modernización del Canal del PJF, se considera que el aumento solicitado es excesivo y que este proyecto no es indispensable para el funcionamiento de este organismo. Por lo tanto, se considera viable disminuir la propuesta de este rubro.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En resumen, al revisar el anteproyecto de presupuesto de la SCJN, se considera posible realizar adecuaciones a los rubros mencionados anteriormente, lo que de ninguna manera afectaría el funcionamiento de este ente.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p><i>Consejo de la Judicatura Federal</i></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Sin menoscabo de la autonomía presupuestal del CJF, esta Comisión considera que, para alcanzar el Presupuesto propuesto, dicha instancia podría realizar adecuaciones a algunas partidas de gasto. A nivel de sugerencia, se comenta lo siguiente:</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Dentro del presupuesto del Consejo, se destaca la asignación de recursos para proyectos especiales, con un monto total de 466 mdp. Este financiamiento representa aproximadamente un 0.62% del presupuesto total asignado a la Judicatura Federal.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Tabla 6. Proyectos y montos especiales Ramo 03. Poder Judicial (millones de pesos)</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Texto del Dictamen DICE			Propuesta de Modificación DEBE DECIR
<b>Ramo</b>	<b>Proyectos y montos Especiales CJF</b>	<b>PPEF 2024 (mdp)</b>	Se elimina.
<b>03 Poder Judicial</b>	Creación de 22 Tribunales Laborales Federales	120.20	
	Instalación de 6 nuevos Centros de Justicia Penal	63.40	
	Creación de 3 Centros Regionales de Ejecución		
	Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	100.00	
	Creación de 14 órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura	182.40	
<b>Total</b>		<b>466</b>	
Fuente: Anteproyecto de Presupuesto del PJJF para el PPEF 2024			Se elimina.
La partida 22104. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades muestra un monto de 52.68 mdp, equivalente a un incremento real de 29.31% respecto al PEF 2023; revisando el Clasificador por Objeto del Gasto del PJJF, dentro de dicha partida se incluyen montos para cubrir las "necesidades de apoyo de alimentos autorizados a los mandos superiores".			Se elimina.
Por esta razón, se estima viable la adecuación de dicho monto, con el objetivo de eliminar el presupuesto destinado a los alimentos de los mandos superiores. Esta recomendación se basa en la consideración de que este gasto resulta superfluo e innecesario, especialmente teniendo en cuenta las prestaciones, sueldos y salarios ya otorgados a estos mandos superiores.			Se elimina.



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Asimismo, la partida 26103. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, se presupuesta con 121.71 mdp. Este monto es significativamente mayor que el presupuesto promedio asignado para esta partida en la SCJN y el TEPJF, que en promedio cuentan con 6 mdp para esta categoría. Por lo tanto, se considera apropiada una reducción en el presupuesto del CJF en la misma.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, el capítulo con mayor incremento porcentual real es el 3000. Servicios Generales, con un aumento de 15.29%. La partida con mayor asignación presupuestales la 33801. Servicios de vigilancia, con un monto de 2,770.01 mdp.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Al respecto, la partida 33801 presenta un incremento de 7.6% en comparación con el PEF 2023. Si bien se comprende la necesidad de financiar servicios de vigilancia, el monto solicitado contrasta significativamente con lo presupuestado en esta partida para los otros poderes y ejecutores del gasto. En el PPEF 2024, el Consejo ocupa el tercer lugar en términos de presupuesto asignado para esta partida. Por lo tanto, no se considera prudente mantener dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En relación con la partida 31501. Servicio de telefonía celular, dentro de su anteproyecto presupuestal considera 14.26 mdp, este gasto resulta innecesario para la labor del CJF, por lo que se propone adecuar dicho monto.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 31902. Contratación de otros servicios, para el PPEF 2024 se solicitó un monto de 37.62 mdp, lo que representa un incremento real del 6.54% respecto al PEF 2023; Sin embargo, al revisar el Clasificador por Objeto de Gasto del PJJF, se ha identificado que dentro de esta partida se asignan fondos para el pago de pensiones de estacionamiento. Dado que el anteproyecto presentado a esta Soberanía no especifica el monto destinado a este fin, se propone una reducción, con el objetivo de eliminar la asignación presupuestaria para las pensiones de estacionamiento.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En cuanto a la partida 31904. Servicios integrales de infraestructura de cómputo, presupuesta un monto de 436.42 mdp, lo que representa un incremento real de</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>504.52% en comparación con su presupuesto en el PEF 2023, cuando sólo se asignaban 68.8 mdp. Dado que este aumento resulta desproporcionado y teniendo en cuenta que los 68.8 mdp ya representaban una suma significativa, no se considera viable incluir el incremento propuesto en esta partida.</p>	
<p>La partida 32601. Arrendamiento de maquinaria y equipo cuenta con 641.05 mdp, dado que el CJF dispone de recursos propios, se estima que el monto solicitado es excesivo y se considera posible reducirlo.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Referente a la partida 33301. Servicios de informática, el Consejo considera 145.95 mdpen su anteproyecto, esto representa un aumento del 92,741.64% en comparación con la asignación aprobada en el PEF 2023, cuando sólo se presupuestaron 0.15 mdp. Este incremento resulta excesivamente desmesurado y carece de justificación en el anteproyecto presentado a esta Soberanía. Por lo tanto, no se considera viable mantener el aumento requerido.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>Por otro lado, en lo que respecta a pasajes, se encuentran las partidas 37104. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y la 37106. Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales; La primera de estas partidas presupuesta 34.82 mdp, mientras que la segunda asigna 1.59 mdp. Estos montos son considerables para este propósito, especialmente teniendo en cuenta que algunos de los beneficiarios de estas partidas son funcionarios de alto mando.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En la misma línea, se considera apropiado adecuar las partidas 37504. Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales y 37602. Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, por las mismas razones.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>
<p>En suma, al realizar una revisión detallada del anteproyecto de presupuesto del CJF, se considera que dicha entidad podría realizar esfuerzos para sujetarse a los principios de austeridad y racionalidad del gasto público.</p>	<p><b>Se elimina.</b></p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>						
<p><del>Es importante destacar que, dado que el monto requerido para los proyectos y partidas especiales mencionados en su anteproyecto representa menos del 1% de su presupuesto total, se concluye que estos recortes no afectarán de ninguna manera el funcionamiento de esta entidad ni la implementación de sus proyectos.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del><i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>El TEPJF presentó un proyecto de presupuesto de 3,980 millones de pesos para 2024, dividido en presupuesto base, por 2,788.6 mdp, proyectos específicos, por 56.6 mdp y recursos para el proceso electoral, por 1,044.8 mdp. Dicho monto representa un incremento de 24.6%, en términos reales respecto a 2023.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Si bien es cierto que en 2024 se presentará un proceso electoral importante, se considera que el TEPJF se encuentra en la posibilidad de fortalecer los principios de austeridad y racionalidad del gasto público, especialmente considerando que ya cuenta con las capacidades institucionales para resolver las controversias en materia político electoral.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Específicamente, se estima viable realizar ajustes en partidas que no resultarían indispensables para sus actividades, como productos alimenticios, materiales de reparación, gastos de orden social o mobiliario.</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del><i>Instituto Nacional Electoral</i></del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Propone un monto total de 37,770.24 mdp. Sin embargo, de dicho monto, 10,444.15 mdp corresponden a las prerrogativas que, por ley, deben entregarse para 2024 a los partidos políticos. Así, los recursos que propone utilizar dicho Instituto para 2024 ascienden a un monto de 27,326.09 mdp, constituido de la siguiente manera:</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<p><del>Tabla 7. Recursos propuestos a utilizar por el INE para 2024</del></p>	<p><del>Se elimina.</del></p>						
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="103 1764 451 1793"><b>Concepto</b></th> <th data-bbox="457 1764 799 1793"><b>PPEF 2024</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="103 1800 451 1859"><b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="457 1800 799 1859">3,528.70</td> </tr> <tr> <td data-bbox="103 1866 451 1955"><b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b></td> <td data-bbox="457 1866 799 1955">39.94</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>	<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70	<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94	<p><del>Se elimina.</del></p>
<b>Concepto</b>	<b>PPEF 2024</b>						
<b>Consulta Popular (Ppto Precautorio)</b>	3,528.70						
<b>Elecciones extraordinarias (Ppto Precautorio)</b>	39.94						



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<b>Presupuesto regular del INE</b>	23,757.45	
<b>Total</b>	<b>27,326.09</b>	
<p>Como se puede observar, el INE incluyó apartados especiales en su anteproyecto para diferenciar los montos que podrían ser utilizados para situaciones especiales, como una eventual Consulta Popular o la realización de elecciones extraordinarias durante 2024.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, la fecha límite para presentar la petición de Consulta Popular es el treinta de noviembre del año inmediato anterior al en que se pretenda realizar la jornada de consulta. Sin embargo, a la fecha no se observa en el panorama político un impulso por llevar a cabo un ejercicio democrático de este tipo, por lo que, considerando los escasos días desde la aprobación del PEF 2024 hasta la fecha límite mencionada, se considera prudente reducir los recursos solicitados de manera precautoria por el INE para la Consulta Popular, por un monto de 3,528.70 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>De tal forma, el presupuesto del INE para 2024, sin contar las prerrogativas a partidos políticos, ascendería a un total de 23,797.38 mdp.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p><i>Comisión Federal de Competencia Económica</i></p>		<b>Se elimina.</b>
<p>La COFECE en su anteproyecto para el PPEF 2024 presupuesta 774.05 mdp, equivalente a un crecimiento real de 12.5%.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Sin embargo, no se pueden advertir las consideraciones técnicas que esa Comisión haya tomado en cuenta para la determinación del gasto en sus actividades, por lo que no es posible vincular, de manera precisa, las necesidades que tiene dicho organismo con el gasto que prevé.</p>		<b>Se elimina.</b>
<p>Es importante mencionar que la Comisión considera la posibilidad de otorgar remuneraciones superiores a la Remuneración Total Anual autorizada al Presidente de la República a ciertos servidores públicos, argumentando la alta especialización requerida en el desempeño de sus funciones por mandato legal. Sin embargo, la COFECE no</p>		<b>Se elimina.</b>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>detalla la metodología utilizada para determinar estos aumentos salariales, lo que impide comprender la justificación detrás de estos incrementos, por ello se sugiere reducir su propuesta, para mantenerla en un nivel similar, en términos reales, al año previo.</p>	
<p><u>Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales</u></p>	<p>Se elimina.</p>
<p>En su anteproyecto de presupuesto para el PPEF 2024, este instituto propone un monto de 1,168.40 millones de pesos, lo que representa un aumento real del 6.5% en comparación con el PEF 2023. Es importante señalar que, con base en la información proporcionada por el INAI, esta Comisión no puede determinar si los recursos solicitados reflejan adecuadamente el gasto proyectado por el Instituto para 2024. Esto se debe a que el Instituto no justifica de manera suficiente las razones que respaldan su solicitud de estos recursos.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Además, el INAI no presenta una metodología o estimaciones que permitan relacionar la información técnica con los montos mencionados. En otras palabras, no se puede discernir la necesidad del gasto a partir de lo expuesto en su anteproyecto.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>Por lo tanto, las razones proporcionadas por el Instituto resultan insuficientes desde la perspectiva de esta Comisión, puesto que el presupuesto solicitado no da una certeza de que el ejercicio de los recursos públicos se pueda llevar a cabo conforme al artículo 134 constitucional, que prevé los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Por esta razón, se sugiere reducir el aumento real en su presupuesto para mantenerlo en niveles similares que el año anterior.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p><b>Ampliaciones</b></p>	<p><b>Ampliaciones</b></p>
<p>Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez</p>	<p>...</p>
<p>La educación de NNA es fundamental para el desarrollo nacional. No hay mejor inversión que el capital humano de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un país con grandes desigualdades sociales y económicas como México, una gran diversidad de familias sacrifica la</p>	<p>...</p>





**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>educación de la niñez por la escasez de recursos económicos. Es por ello que el Gobierno Federal ha implementado el programa S072 Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que brinda apoyo a las familias con bajos ingresos que tienen NNA inscritas o inscritos en educación inicial, preescolar, primaria o secundaria.</p>	
<p>La intervención prioriza la atención de planteles educativos ubicados en localidades indígenas, con menos de 50 habitantes y con alta o muy alta marginación y busca atender a familias cuyo ingreso per cápita estimado es menor a la Línea de Pobreza por Ingresos. La población objetivo está conformada por dos grupos en función de las localidades que se consideran prioritarias y las familias cuyo ingreso mensual per cápita sea menor a la Línea de Pobreza por Ingresos.</p>	<p>...</p>
<p>En el PPEF 2024, se propone un monto de 36,607.36 mdp para este programa, monto que no representa incremento alguno, en términos reales, respecto a 2023.</p>	<p>...</p>
<p>De acuerdo con una evaluación de procesos realizada por el CONEVAL en diciembre de 2022, el Programa presenta fortalezas en la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar su objetivo; por un lado, las familias beneficiarias reconocen las becas que entrega esta intervención como un apoyo muy importante para su economía y, por el otro, la Coordinación Nacional de Becas y demás instituciones involucradas han mostrado una relación profesional y afectuosa con las familias beneficiarias.</p>	<p>...</p>
<p>Además, existen avances significativos en la operación del Programa, por ejemplo, se introdujo el enfoque territorial para clasificar y ordenar por rango de priorización a las localidades y escuelas mediante el uso de información geoestadística. No obstante, el propio CONEVAL identifica algunas áreas de oportunidad, considerando las limitantes presupuestales, normativas y de contratación.</p>	<p>...</p>
<p>Por ello, y con la finalidad de consolidar los apoyos a las familias beneficiarias y, sobre todo, a la niñez de México, se propone incrementar los recursos para este programa, por un monto de 13,262.4 mdp. Ello representaría un aumento, en términos reales, del 36.3% respecto a 2023,</p>	<p>...</p>



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
lo que, sin duda, contribuirá al fortalecimiento del tejido social en las poblaciones más necesidades del país.	
Petróleos Mexicanos	...
Derivado de la aprobación de la LIF 2024, es necesario considerar las implicaciones en el PEF 2024 de la disminución de la tasa aplicable al pago del derecho por la utilidad compartida aplicable a PEMEX, que se fija en 30%. Esto permitirá que se sigan liberandorecursos para estimular la inversión en la Empresa Productiva del Estado y, de esta manera, impulsar la producción petrolera. Por ello, se considera una ampliación al Ramo 52 Petróleos Mexicanos por 25,442.9 mdp como producto de una menor carga impositiva.	...
Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	...
La inversión pública es uno de los motores más importantes de la economía nacional. En específico, los proyectos de inversión que se implementen en los gobiernos subnacionales tienen un impacto inmediato en sus habitantes, al proporcionar infraestructura hidráulica, social, de salud, entre otras. En específico, la infraestructura de comunicaciones y transportes resulta esencial para mantener las redes de distribución de bienes y servicios para toda la población.	...
Con la finalidad de atender el reclamo de diversos gobiernos locales sobre la necesidad atender este sector, se propone destinar recursos para fortalecer el desarrollo de la infraestructura estatal, los cuales se orientarían a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales y la modernización de la red carretera de las entidades federativas.	...
<i>SIN CORRELATIVO</i>	<b>Por tal motivo en el anexo 33 se propone una asignación de recursos por 35 mil 563 millones 527 mil 421 pesos.</b>
Movimientos compensados para la plena identificación de recursos	...



**E. CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p>Dentro del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales se especificará que, dentro del presupuesto del programa K007 Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la CONAGUA, se deberán considerar 372 mdp para el Programa de Seguridad Hídrica y Resiliencia para el Valle de México (PROSEGHIR).</p>	<p>...</p>
<p>Asimismo, en el Anexo 1, para el Ramo 11 Educación Pública se deberá incluir una anotación para aclarar que para el fortalecimiento salarial se incluyen 1,500 mdp para los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales y 500 mdp para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, como parte de la estrategia 5 Obligatoriedad y Gratuidad de Educación Media Superior. De igual manera, se deberá señalar que, respecto del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas, en los casos que resulte aplicable y previo dictamen, los recursos serán transferidos a las entidades federativas a través del FAETA Educación Tecnológica del Ramo 33.</p>	<p>...</p>



**TRANSITORIOS**

<b>Texto del Dictamen DICE</b>	<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>
<p><del>Décimo Primero.</del> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p> <p><del>Décimo Segundo.</del> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p><del>Décimo Tercero.</del> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Las obligaciones de carácter laboral y en materia de seguridad social de los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, así como de sus pensionados y jubilados, deberán ser respetados íntegramente conforme a las disposiciones aplicables, por conducto de los órganos competentes del citado Poder y con cargo al presupuesto aprobado a los mismos.</p> <p><b>Se garantizará que los pagos correspondientes a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación se realicen en la forma y plazos previstos en las condiciones generales y demás normatividad aplicable, por lo que no podrá existir una reducción en el salario o en las prestaciones que conforme a derecho les correspondan. Tratándose de los mandos superiores del Poder Judicial de la Federación deberá observarse en todo caso lo previsto en el artículo 127, párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p><b>Décimo Segundo.</b> Los aprovechamientos derivados de los enteros de recursos que concentren las universidades e instituciones públicas de educación superior en la Tesorería de la Federación con fecha posterior a la establecida en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2024, se podrán destinar por la Secretaría a programas y proyectos de inversión en infraestructura educativa.</p>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>		<b>ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)</b>	
<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>152,375,679,958</b>	<b>A: RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
03 Poder Judicial	78,327,278,245	03 Poder Judicial	84,792,389,658
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,787,183,598	Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858
Consejo de la Judicatura Federal	69,417,261,195	Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,122,833,452	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000
22 Instituto Nacional Electoral	32,767,037,027	22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933
41 Comisión Federal de Competencia Económica	687,866,026	41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,097,353,466	44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,203,622,456,634</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable		Gasto Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	85,688,296,039	09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	114,062,743,197
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,058,023,129,628</b>	<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,018,023,129,628</b>



<b>Texto del Dictamen DICE</b>		<b>Propuesta de Modificación DEBE DECIR</b>	
Gasto No Programable		Gasto No Programable	
Ramo/Denominación	Monto	Ramo/Denominación	Monto
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	<b>22,489,435,883</b>

<b>TEXTO DEL DICTAMEN DICE</b>					
<b>ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)</b>					
	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>13,262,399,680</b>		<b>13,262,399,680</b>	<b>152,375,679,958</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	6,465,111,413		-6,465,111,413	78,327,278,245
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	321,946,260		-321,946,260	5,787,183,598
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	5,375,998,605		-5,375,998,605	69,417,261,195
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	767,166,548		-767,166,548	3,122,833,452
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	5,003,205,906		-5,003,205,906	32,767,037,027
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	86,187,370		-86,187,370	687,866,026
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	71,048,153		-71,048,153	1,097,353,466



	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	<b>2,208,613,876,691</b>		<b>20,823,479,943</b>	<b>-4,991,420,057</b>	<b>2,203,622,456,634</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	7,189,080,263	7,189,080,263	85,688,296,039

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
C: RAMOS GENERALES	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>7,189,080,263</b>		<b>-7,189,080,263</b>	<b>5,058,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	0	0	0	62,489,435,883

**Propuesta de Modificación  
DEBE DECIR**

**ANEXO 32. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)**

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	<b>165,638,079,638</b>	<b>1,636,846,838</b>		<b>-1,636,846,838</b>	<b>164,001,232,800</b>
Gasto Programable					
03 Poder Judicial	84,792,389,658	0	0	0	<b>84,792,389,658</b>
Suprema Corte de Justicia de la Nación	6,109,129,858	0	0	0	<b>6,109,129,858</b>
Consejo de la Judicatura Federal	74,793,229,800	0	0	0	<b>74,793,229,800</b>
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,890,000,000	0	0	0	<b>3,890,000,000</b>
22 Instituto Nacional Electoral	37,770,242,933	0	0	0	<b>37,770,242,933</b>



	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
41 Comisión Federal de Competencia Económica	774,053,396	0	0	0	774,053,396
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	1,168,401,619	0	0	0	1,168,401,619

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>B: RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>2,208,613,876,691</b>	<b>25,814,900,00</b>	<b>49,197,927,101</b>	<b>23,383,027,101</b>	<b>2,231,996,903,792</b>
Gasto Programable					
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	78,499,215,776	0	35,563,527,421	35,563,527,421	<b>114,062,743,197</b>

	<b>PROYECTO PEF</b>	<b>REDUCCIONES</b>	<b>AMPLIACIONES</b>	<b>REASIGNACIONES</b>	<b>PEF APROBADO</b>
<b>C: RAMOS GENERALES</b>	<b>5,065,212,209,891</b>	<b>47,189,080,263</b>		<b>-47,189,080,263</b>	<b>5,018,023,129,628</b>
Gasto No Programable					
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	62,489,435,883	<b>40,000,000,000</b>		<b>-40,000,000,000</b>	<b>22,489,435,883</b>





**TEXTO DEL DICTAMEN**  
**DICE**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>7,189,080,263</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	7,189,080,263
<i>SIN CORRELATIVO</i>		
<i>SIN CORRELATIVO</i>		

1./ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

**Propuesta de Modificación**  
**DEBE DECIR**

**ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 09 INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)**

		<b>MONTO</b>
<b>Ramo: 09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>		<b>35,563,527,421</b>
R027	Fortalecimiento para el desarrollo de la infraestructura estatal	<b>35,563,527,421</b>
<b>Tabasco</b>		<b>2,000,000,000</b>
<b>Otros estados</b>		<b>33,563,527,421</b>

1./ Este recurso está orientado a acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red carretera, la construcción y modernización de caminos rurales, y la modernización de la red carretera en las entidades federativas.

Atentamente

*MEDINA*  
*3*  
Dip. TERESITO MEDINA RUIZ

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre 2023.

**Dip. Marceia Guerra Castillo,**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la H.**  
**Cámara de Diputados.**  
**LXV Legislatura**  
**PRESENTE.**

2636

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Diana E. Gutiérrez Valtierra integrante del Grupo Parlamentario del Pan, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar): **MODIFICAR el Programa S287 Sembrando Vida del Ramo 20. Bienestar, para crear el Componente AGROASEMEX adscrito al Ramo Hacienda y Crédito Público del Programa de Financiamiento y Aseguramiento al Medio Rural de la Vertiente Financiera del Programa Especial Concurrente**

- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta): **ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL** Anexo (adición) **ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE**
- Ramo o rubro (se resta): **20 BIENESTAR** Ramo o rubro (adición) **08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
- Programa (se resta): **PROGRAMA S287 SEMBRANDO VIDA** Programa(adición): **SE CREA EL COMPONENTE AGROASEMEX ADSCRITO AL RAMO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO Y ASEGURAMIENTO AL MEDIO RURAL DE LA VERTIENTE FINANCIERA**

Páginas \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
<b>ANEXO 01: GASTO NETO TOTAL</b>	<b>ANEXO 11: PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE</b>
<b>RAMO O RUBRO: 20 BIENESTAR</b>	<b>RAMO O RUBRO: 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>
<b>PROGRAMA:</b> S287 SEMBRANDO VIDA \$38,928,625,861	<b>PROGRAMA:</b> SE CREA EL COMPONENTE AGROASEMEX \$0
<b>SE QUITA:</b> \$2,050,000,000	<b>SE INCREMENTA EN:</b> \$2,050,000,000
<b>MONTO:</b> \$36,878,625,861	<b>MONTO:</b> \$2,050,000,000

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre 2023.

**Dip. Marcela Guerra Castillo,**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la H.**  
**Cámara de Diputados.**  
**LXV Legislatura**  
**PRESENTE.**

2637

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Digna Gutierrez Valtierra integrante del Grupo Parlamentario del PRN, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar): **MODIFICAR el texto al calce del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**

- Artículo: texto al calce
- Anexo (se resta) Anexo (adición)
- Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición)
- Programa (se resta) Programa (adición)

Páginas \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024	
DICE	DEBE DECIR
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de noviembre de 2023	<b>Palacio Nacional</b> , a 03 de noviembre de 2023

Atentamente

Dip. 

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre 2023.

Dip. **Marcela Guerra Castillo,**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.  
Cámara de Diputados.  
LXV Legislatura  
**PRESENTE.**

2638

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Julverra integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se propone (Reformar, adicionar o modificar): **MODIFICAR el encabezado del Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**

- Artículo: encabezado del dictamen
- Anexo (se resta) Anexo (adición)
- Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición)
- Programa (se resta) Programa(adición)

Páginas \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024	
DICE	DEBE DECIR
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO <b>POR EL QUE SE EXPIDE EL</b> PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Atentamente

Dip. \_\_\_\_\_

2639

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.**

**Dip. Marcela Guerra Castillo.**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**de la H. Cámara de Diputados.**  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): adicionar el segundo párrafo al artículo transitorio Noveno.

- Artículo Transitorio Noveno
- Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_
- Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_
- Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 284

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Noveno.</b> Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que éstas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deberán prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.</p>	<p><b>Noveno.</b> Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que éstas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deberán prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.</p> <p><b>Las Dependencias, Entidades y/o ejecutores de gasto mencionados en el párrafo anterior, deberán apegarse a los principios de transparencia y rendición de cuentas, y publicar en su página de Internet toda la información relacionada con los recursos ejercidos en las acciones previstas.</b></p>

Atentamente

DIP. \_\_\_\_\_



2640

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): reformar el artículo 38.

Artículo 38

Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_

Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_

Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 280

Para quedar como sigue:



DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 38.</b> Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2024, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.</p> <p>Con el propósito de que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, el Consejo deberá obtener el dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Secretaría.</p>	<p><b>Artículo 38.</b> Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2024, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados <b>en su totalidad</b> en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y deberán destinarse a actividades sustantivas; <b>entre ellas al Programa Becas de posgrado y apoyos a la calidad, y al Sistema Nacional de Investigadores;</b> dichos recursos no podrán <b>ser sujetos de reorientación presupuestal</b> ni podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.</p> <p>Con el propósito de que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías cuente con los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos de los programas S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad y S191 Sistema Nacional de Investigadores, previo a incrementar el número de la población objetivo elegible de los programas antes referidos, el Consejo deberá <b>enviar toda la información al respecto a la Secretaría, a efecto de que ésta pueda integrar</b> el dictamen de suficiencia presupuestaria.</p>

Atentamente

DIP. 

RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): reformar el cuarto párrafo y derogar el sexto párrafo, de la fracción IV, del artículo 13.

Artículo 13

Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_

Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_

Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 247

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 13. ...	Artículo 13. ...
I a III. ...	I a III. ...
IV. ...	IV. ...
...	...
...	...
<p>Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.</p>	<p><b>Los servidores públicos podrán</b> recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.</p>
...	...
...	...
<p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.</p>	<p><b>Se deroga.</b></p>

Atentamente

DIP. \_\_\_\_\_



**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): adicionar al Anexo 25, el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en lo que corresponde al Ramo 20 Bienestar.

- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) **Anexo 25. Programas Sujetos a Reglas de Operación**
- Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) **20 Bienestar**
- Programa (se resta) \_\_\_\_\_ Programa (adición) **Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**

Páginas \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<b>ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<b>20 Bienestar</b>	<b>20 Bienestar</b>
Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas... y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.	
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas... Mayores.	
Pensión para el Bienestar de las Personas con... Discapacidad Permanente.	
Sembrando Vida.	...
<b>SIN CORRELATIVO.</b>	<b>Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.</b>
...	...
...	...
...	...

Atentamente

DIP.

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): modificar el párrafo tercero de la página 30, correspondiente al apartado B. Contenido General del Proyecto.

Artículo \_\_\_\_\_

Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_

Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_

Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 30

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
...	...
...	...
<p>En adición, es necesario señalar que para 2024 concluye la operación del "Programa Nacional de Reconstrucción" que es considerado un programa prioritario y tiene el objetivo de dar atención a los hogares y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.</p>	<p>En adición, es necesario señalar que para 2024 concluye la operación del "Programa Nacional de Reconstrucción" que es considerado un programa prioritario y tiene el objetivo de dar atención a los hogares y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017, febrero de 2018, <b>19 de septiembre de 2022; y por el huracán Otis.</b></p>
...	...

Atentamente

DIP. \_\_\_\_\_



**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone **(Reformar, adicionar o modificar)**: modificar el párrafo primero de la página 37, correspondiente al apartado B. Contenido General del Proyecto.

- Artículo \_\_\_\_\_
- Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_
- Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_
- Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas   37  

Para quedar como sigue:



DICE:	DEBE DECIR:
<p><u>Programa Nacional de Reconstrucción</u></p> <p>Para dicho programa el Gobierno Federal prevé recursos para la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de Derechos Humanos, en el Estado de México, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la CDMX. En ese sentido, se prioriza a localidades con mayor concentración de daños materiales en templos o edificios que forman parte del patrimonio histórico, artístico y cultural de México.</p>	<p><u>Programa Nacional de Reconstrucción</u></p> <p>Para dicho programa el Gobierno Federal prevé recursos para la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017, febrero de 2018, <b>19 de septiembre de 2022; y por el huracán Otis</b>, con un enfoque de Derechos Humanos, en el Estado de México, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y la CDMX. En ese sentido, se prioriza a localidades con mayor concentración de daños materiales en templos o edificios que forman parte del patrimonio histórico, artístico y cultural de México.</p>

Atentamente

DIP. 

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometió a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): reformar los párrafos primero y segundo; y adicionar el párrafo tercero y cuarto, del artículo transitorio Décimo Primero.

- Artículo Transitorio Décimo Primero
- Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_
- Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_
- Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 284 y 285

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Décimo Primero.</b> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p>	<p><b>Décimo Primero.</b> Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos <b>de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024</b> deberán ser reportados en los Informes Trimestrales, en términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>En el supuesto de que los recursos a que se refiere el párrafo anterior se destinen para mejorar la infraestructura de las entidades federativas en términos del Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos <b>de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024</b>, la Secretaría, con sujeción a las disposiciones aplicables, podrá establecer en los convenios que celebre con las mismas, la aportación de recursos por parte de las entidades federativas para dar cumplimiento a los fines para los cuales se otorguen los recursos federales.</p>
<p>SIN CORRELATIVO.</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>Los recursos a que se refiere el Séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, no comprometidos a través de convenios para mejorar la infraestructura de las entidades federativas, se destinarán en su totalidad para la creación del Fondo de Reconstrucción para Acapulco de Juárez y municipios afectados por el huracán Otis en el estado de Guerrero.</p> <p>La Secretaría será responsable de emitir las Reglas de Operación del Fondo a que se refiere el párrafo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de este Presupuesto de Egresos, y en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

Atentamente

DIP. \_\_\_\_\_

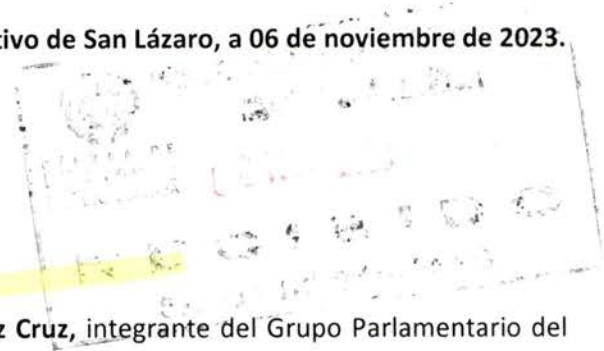


2646

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**



La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): reformar la fracción IV, del artículo 24.

Artículo 24 \_\_\_\_\_

Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_

Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_

Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 257 \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 24. ...</p> <p>...</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;</p> <p>V a VI...</p>	<p>Artículo 24. ...</p> <p>...</p> <p>I a III...</p> <p>IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes. <b>Asimismo, las Dependencias y Entidades responsables deberán elaborar traducciones en lenguas indígenas de dichas reglas de operación, para una mejor accesibilidad a los programas;</b></p> <p>V a VI...</p>

Atentamente

DIP. \_\_\_\_\_



**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. **Marcela Guerra Castillo**.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): reformar el primer párrafo, del artículo 8.

Artículo 8

Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_

Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_

Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 234 y 235

Para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 8.</b> Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</p> <p>La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p><b>Artículo 8.</b> Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas <b>Fondo de Desastres Naturales y Fondo de Prevención de Desastres Naturales</b> previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre <b>los subejercicios, los ahorros y las economías a que se hace mención en este artículo. Además, esta información deberá publicarse en la página de Internet de la Secretaría.</b> En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.</p>

Atentamente

DIP.



2648

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo.  
Presidenta de la Mesa Directiva  
de la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): reformar el último párrafo, del artículo tercero.

Artículo 3º

Anexo (se resta) \_\_\_\_\_ Anexo (adición) \_\_\_\_\_

Ramo o rubro (se resta) \_\_\_\_\_ Ramo o rubro (adición) \_\_\_\_\_

Programa (se resta) \_\_\_\_\_ (adición) \_\_\_\_\_

Páginas 225

Para quedar como sigue:



DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 3. ...</b></p> <p>I a XXIII...</p> <p>...</p> <p>Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p>	<p><b>Artículo 3. ...</b></p> <p>I a XXIII...</p> <p>...</p> <p>Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017, febrero de 2018, <b>19 de septiembre de 2022; y por el huracán Otis,</b> de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p>

Atentamente

DIP. 

**RESERVA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo,  
Presidenta de la Mesa Directiva de  
la H. Cámara de Diputados.  
**PRESENTE.**

La que suscribe **Diputada Karla Verónica González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Se propone (**Reformar, adicionar o modificar**): modificar el Ramo 07 Defensa Nacional, Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, recursos que se adicionan al Programa Nacional de Reconstrucción sectorizado en los Ramos: 11 Educación; 12 Salud; 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 48 Cultura.

Artículo \_\_\_\_\_

Anexo (se resta) Anexo 16. Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático Anexo (adición) Anexo 27. Programa Nacional de Reconstrucción.

Ramo o rubro (se resta) Ramo 07. Defensa Nacional Ramo o rubro (adición) Ramos: 11Educación; 12Salud; 15Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 48Cultura.

Programa (se resta) Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros Programa (adición) Programa Nacional de Reconstrucción.

Páginas \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

SE QUITA DE:	SE SUMA A:
<b>ANEXO 16:</b> Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.	<b>ANEXO 27:</b> Programa Nacional de Reconstrucción.
<b>RAMO O RUBRO:</b> 07Defensa Nacional.	<b>RAMO O RUBRO:</b> 11Educación; 12Salud; 15Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 48Cultura.
<b>PROGRAMA:</b> K041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros.	<b>PROGRAMA:</b> S281 Programa Nacional de Reconstrucción.
<b>MONTO:</b> \$ 119,999,999,999	<b>MONTO:</b> 11Educación \$ 0.0; 12Salud \$ 148,840,734; 15Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano \$ 18,503,702; 48Cultura \$ 203,718,519.
<b>SE QUITA:</b> \$ 25,000,000,000	<b>SE INCREMENTA:</b> 11Educación \$ 7,500,000,000; 12Salud \$ 7,500,000,000; 15Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano \$ 5,000,000,000; 48Cultura \$ 5,000,000,000.
<b>MONTO FINAL:</b> \$ 94,999,999,999	<b>MONTO FINAL:</b> 11Educación \$ 7,500,000,000; 12Salud \$ 7,648,840,734; 15Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano \$ 5,018,503,702; 48Cultura \$ 5,203,718,519.

Atentamente

DIP.



2650

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 06 de noviembre 2023.

Dip. **Marcela Guerra Castillo,**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la H.**  
**Cámara de Diputados.**  
**LXV Legislatura**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Lara Carron Diansu integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se propone: Reformar el texto al calce del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación

- Artículo se reforma el texto al calce
- Anexo (se resta) (adición) Anexo
- Ramo o rubro (se resta) Ramo o rubro (adición)
- Programa (se resta) Programa (adición)

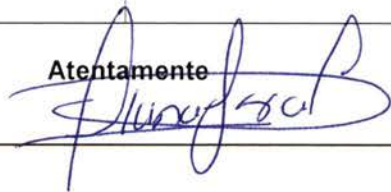
Páginas \_\_\_\_\_

Para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de noviembre de 2023	<b>Palacio Nacional</b> , a 03 de noviembre de 2023

Atentamente

DIP. \_\_\_\_\_





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>